HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GUATEQUE, AGOSTO DE 2026

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES.

El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se encuentra interesado en recibir propuestas para la contratación para **CONTRATAR SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación de la entidad, es especial el Acuerdo No. 004 del 2025 “Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” proferido por la Junta Directiva, sus normas reglamentarias, complementarias, y las demás vigentes sobre el particular, el cual se encuentra publicado en la página web http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los Términos de Condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de este proceso de Selección de Contratista, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Términos de Condiciones y que forman parte integral de este.

8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

9. Tenga presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso de selección de contratista, así como las modificaciones de estas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.**

10. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico contratación@hospitalregionalvalledetenza.gov.co. Se advierte que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11. Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, antes o después de la firma del contrato, será tolerado ni podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN**.

13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes si es del caso.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá estar dirigida a nombre del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO o a la Subgerencia Administrativa ubicada en el Km 1 Vía Guateque a Sutatenza.

15. Es responsabilidad del proponente, programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los Términos de Condiciones.

16. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

18. El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO publicará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

20. Se deja como condición expresa que no se adjudicará contrato que un asignación represente menos de tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a los insumos o bloques asignados.

1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II y en la página web institucional: https://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

2. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El incumplimiento comprobado por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier persona que actúe en su nombre en el presente proceso, será causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre después de su adjudicación, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones adicionales que correspondan.

3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

La participación en este proceso implica para los interesados asumir todos los costos derivados de la preparación y presentación de sus propuestas, incluidos los relacionados con la obtención de documentos, consultas técnicas, estudios, desplazamientos, diligenciamiento de formularios y demás gastos asociados.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto, incluso en caso de que el proceso sea declarado desierto, revocado o terminado anticipadamente por razones de conveniencia, legalidad o fuerza mayor.

La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa, por parte del oferente, de asumir voluntariamente los riesgos y costos inherentes a su participación, renunciando a cualquier reclamación económica frente a la entidad por este concepto.

4. Comunicaciones.

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deberán realizarse por escrito, en medio físico o electrónico, a las siguientes direcciones:

- Dirección física: Sede principal Km 1 vía Guateque - Sutatenza, Guateque – Boyacá.

- Horario de atención: lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

- Dirección electrónica: contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co. La entidad confirmará la

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

recepción de cada comunicación el mismo día de su llegada, siempre que se reciba dentro del horario de atención.

La comunicación deberá contener:

a. El número del presente proceso de contratación.
b. Datos del remitente: nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c. Relación de los anexos presentados.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los aquí establecidos no serán tenidas en cuenta hasta que se remitan por alguno de los medios oficiales. El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

5. Idioma

Todos los documentos y comunicaciones que presenten los proponentes o terceros en el marco del proceso de contratación deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que acrediten requisitos habilitantes y que estén en otro idioma deberán presentarse junto con su traducción oficial al castellano y el original.

6. Conversión de monedas.

Los proponentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si los estados financieros están expresados originalmente en una moneda distinta al dólar estadounidense, deberán convertirse a esta moneda. Posteriormente, las cifras en dólares de los Estados Unidos de América deberán convertirse a pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

7. Definiciones.

Para efectos de interpretación de los presentes términos, se adoptan las siguientes:

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal): Documento expedido por la entidad competente que respalda la existencia de recursos para el presente proceso, garantizando que están disponibles para asumir las obligaciones derivadas del contrato.
- Cláusula penal: Estipulación contractual que fija de manera anticipada la sanción económica que deberá pagar la parte que incumpla sus obligaciones, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
- Contrato de Suministro: El contrato de suministro es un contrato de colaboración empresarial regulado por el Código de Comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980, en el que una parte se compromete a suministrar bienes y servicios de forma continuada por un periodo de tiempo determinado.
- Interventoría: Actividad de verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental ejercida por un tercero, encaminada a garantizar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo pactado.
- Matriz de riesgos: Herramienta que identifica, analiza y clasifica los posibles eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, asignando responsables y medidas de mitigación.
- Oferta: Conjunto de documentos, información y compromisos presentados por el proponente para participar en este proceso.
- Pólizas de garantía: Instrumentos expedidos por una aseguradora legalmente constituida, que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo amparo de cumplimiento, calidad, y salarios y prestaciones sociales.
- Proceso de Contratación: Conjunto de actividades y procedimientos adelantados por la entidad contratante para seleccionar al contratista que ejecutará el objeto del presente documento.
- Proponente: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta una oferta en el marco de esta convocatoria pública.
- Registro Presupuestal (RP): Documento expedido por la entidad competente mediante el cual se afecta de manera definitiva el presupuesto, garantizando que los recursos se encuentran comprometidos para el pago de las obligaciones contractuales.
- SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma oficial del Estado colombiano para la gestión de procesos contractuales.

Supervisión del contrato: Actividad de control y seguimiento ejercida directamente por la entidad contratante sobre el cumplimiento del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se permite informar a los interesados sobre aspectos de carácter general, con el fin de facilitar a los oferentes el reconocimiento de las condiciones generales de la Entidad con la que pretenden contratar.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos.

El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado.

La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:

- **Disponibilidad**: El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
- **Aceptabilidad**: Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad**: Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
- **Calidad e idoneidad profesional**: Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad**, **equidad**, **continuidad**, **oportunidad**, y **sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que "el derecho a la salud incluye

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

LA NATURALEZA JURÍDICA DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL E DE TENZA.

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutividad del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que establece como función del Gobernador la de “suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”. La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para que, previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó que “la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios”, alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, que preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guateque II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 que propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guateque y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutanteza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

ALMEIDA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
CHINAVITA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
CHIVOR	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
GARAGOA	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA INTERNA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	VACUNACIÓN
	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	ATENCIÓN DEL PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
	DERMATOLOGÍA
	ENFERMERÍA
	MEDICINA FAMILIAR
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	PSICOLOGÍA
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
UATEQUE	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FAMILIAR
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	VACUNACIÓN
	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	ATENCIÓN DEL PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
GUAYATÁ	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
UTATENZA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
TENZA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL TENCIÓN DEL VALLE DE TENZA.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personaría jurídica y patrimonio propio, lo que les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo que respecta al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo 004 del 30 de abril de 2025, expedido por su Junta Directiva, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual”. Este acuerdo establece que las modalidades de selección de contratista pueden incluir aquellas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, conforme al principio de autonomía de la voluntad.

El Hospital expidió la Resolución, “Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado”, con el objetivo de asegurar que sus procesos de contratación se realicen de manera eficiente y conforme a las necesidades y acuerdos pactados, respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 superiores.

DEL ESTATUTO Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO L DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

En virtud del compromiso de la Empresa Social del Estado con el cumplimiento riguroso de las normativas relativas a la contratación pública y la gestión administrativa eficiente, y conforme a otras disposiciones normativas previamente mencionadas, la Resolución Ministerial 5185 de 2013 estableció los lineamientos que las ESE deben considerar al momento de adoptar su manual de contratación. En este contexto, la Junta Directiva tomó la iniciativa de emitir el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2025. Dicho acuerdo representa un hito significativo en la evolución y el perfeccionamiento de los procesos de contratación de la entidad.

El propósito fundamental de este acuerdo fue actualizar el Estatuto de Contratación de la Empresa, un documento esencial que regula y guía todas las actividades relacionadas con la contratación, desde la planificación y selección de contratistas hasta la ejecución y liquidación de contratos. Al unificar y consolidar estos lineamientos, la Empresa buscó promover entre otros principios el de transparencia, la eficacia, selección objetiva y la eficiencia en todas las etapas del proceso contractual.

Este documento actualizado refleja el compromiso de la Empresa Social del Estado con las mejores prácticas de gestión y el cumplimiento normativo. En él se recogen las diferentes modalidades de contratación que la Entidad emplea para la selección de contratistas, considerando las necesidades específicas de la entidad y las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se establecen mecanismos para garantizar la adecuada aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública.

Entonces, el estatuto de contratación de la Entidad se convierte en la carta de navegación que deberá atender irrestrictamente el Hospital en su etapa precontractual como lo ha mencionado la Agencia de Contratación-Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 9 del 17 de enero de 2014, sustituida por la Circular Única de 2018, la guía referida sobre los estatutos y manuales internos señaló:

“…Para las entidades estatales que aplican regímenes especiales de contratación, al manual de contratación también es el instrumento que define los procedimientos para seleccionar a los contratistas.”[1]

Es por ello que para los interesados en participar o en verificar o auditar el proceso de contratación, tendrá como medida para la finalidad establecida las disposiciones del Estatuto de Contratación del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, acto administrativo que goza de los principios de legalidad y facultad ejecutoria consagradas en los artículos 88 y 89 de la Ley 1437 de 2011.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA - CONVOCATORIA PÚBLICA.

Siguiendo la línea argumentativa de este capítulo**,** el Acuerdo No. 004 del año 2025 ha establecido, entre otros procedimientos de selección de contratista, la modalidad de **Convocatoria Pública**, fundamentada en principios y normativas que regulan los procesos contractuales del Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E. Según dicho acuerdo, esta modalidad de selección se aplica a procesos de contratación cuya cuantía sea superior a ciento sesenta (160) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Aunque la entidad tiene la potestad de contratar el suministro de estos insumos de forma directa, a efectos de que se garantice la pluralidad de oferentes, así como los comparativos respecto precios y marcas, ha proyectado la

[1] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa 9 y Circular Externa Única.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

elección de contratistas mediante un proceso de selección público que permita la mayor participación de interesados, y que la entidad cuente con mayor opciones para suscribir dichos contratos garantizando así pluralidad de oferentes, y beneficios de tipo presupuestal para la entidad.

En virtud del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el salario mínimo para el año 2026 quedó fijado en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**. Con base en esta cifra, se determina lo siguiente:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AÑO 2026	$1.750.905, oo
160 SMLMV	$ 280.144.800, oo
PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	$600.000.000
PRESUPUESTO DEL CONTRATO EN SMLMV	342.6

El procedimiento de Convocatoria Pública se efectúa de la siguiente manera:

- Publicación de la Convocatoria: Se requiere la publicación en la página web de la entidad, y plataforma Secop II donde se deben especificar los requerimientos técnicos, el presupuesto oficial, el programa de presentación y evaluación de las propuestas, los factores de calificación y los documentos para la suscripción del contrato. Este proceso asegura transparencia y la posibilidad de que diferentes oferentes conozcan y participen en el proceso contractual.

- Evaluación de las Ofertas: El Comité de Contratación evalúa y califica las propuestas presentadas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 004 de 2025. La recomendación del Comité y la Gerencia es fundamental en el proceso de evaluación y calificación de las ofertas, y se procede a elaborar un acta de evaluación y calificación que luego se someterá al Control Interno de la Entidad.

- Aprobación y Suscripción del Contrato: Con base en la recomendación del Comité de Contratación, el Gerente, considerando que la oferta es conveniente y favorable a los intereses de la entidad, procederá a la aprobación del contrato y su posterior suscripción.

Este conjunto de procedimientos y salvaguardas se encuentra en consonancia con los principios constitucionales de transparencia, eficiencia y responsabilidad, y es congruente con la potestad del Estado de garantizar la prestación eficiente de los servicios de salud a los habitantes del territorio nacional. La **Convocatoria Pública** permite, entonces, que la contratación del Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E. se desarrolle de manera competitiva, abierta y equitativa, buscando siempre la optimización de recursos y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Cabe señalar que el presupuesto oficial se sitúa dentro de los parámetros establecidos por los salarios mínimos legales mensuales vigentes, toda vez que excede los ciento sesenta (160) SMLMV.

6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Hospital invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página web de la entidad http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Este proceso, y cronograma se cumplirá y estará en la plataforma Secop II, así como en la página de la entidad.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Proyecto de Condiciones	12 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a los términos	Del 12 de agosto de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026 a las 7:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Respuesta a las observaciones	17 de agosto del 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Publicación de Pliego definitivo	17 de agosto del 2026	Secop II y Pagina Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Recepción de ofertas	Del 17 de agosto del 2026 hasta el 19 de agosto de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Cierre Convocatoria	El 19 de agosto de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Audiencia de cierre	El 19 de agosto de 2026 hasta las 04:05 p.m.	Secop II y Pagina Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Publicación de actas de calificación preliminar	El 24 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a la calificación preliminar	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto del 2026 a las 9:00 a.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Respuestas Observaciones y Calificación Definitiva	26 de agosto de 2026	Secop II y http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Adjudicación	26 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Firma y legalización	28 de agosto de 2026	Secop II y http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
Inicio de contrato	En cuanto se verifiquen las condiciones para dar inicio a la ejecución.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

8. DOCUMENTOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Son documentos de este pliego de condiciones para la convocatoria pública, los siguientes:

a) Los términos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse.
b) Certificado de disponibilidad y registro presupuestales.
c) Anexos Técnicos (13,14,15,16 y 17).
d) Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.
e) Estudios previos.

La lista de documentos es enunciativa y desde ya se deberá tener en cuenta cualquier otro documento que se produzca en la etapa de selección de contratista, y convendrá ser tenido en cuenta como guía para la ejecución de la necesidad que genera el contrato.

CAPÍTULO II.
NECESIDAD POR SATISFACER.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Adicional a lo expresado en el estudio previo, el cual por su naturaleza hace parte integral del futuro acto jurídico negocial por celebrar, el Hospital sustenta la necesidad por satisfacer de la siguiente manera:

Como se mencionó anteriormente, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza presta servicios de salud de baja y mediana complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Institución presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones o carencias de equipos de laboratorio propios, para llevar a cabo el procesamiento de los diferentes exámenes que ofrece en su portafolio de las pruebas analizadas en los laboratorios clínicos.

Con el fin de dar continuidad al portafolio de servicios ofertados en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cumpliendo con los estándares normativos exigidos, en especial con los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado requiere contratar los insumos y reactivos necesarios para el correcto y continuo servicio de los laboratorios clínicos como ayuda diagnóstica orientadas al cumplimiento de metas e indicadores procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes solicitados en los servicios del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., tales como: consulta externa, urgencias, cirugía, hospitalización y a los diferentes servicios habilitados de Toma de Muestras.

La adquisición de reactivos y suministros son requeridos para el correcto, oportuno y eficaz funcionamiento del laboratorio clínico, lo cual influye positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios, para todos los usuarios del Hospital Regional II Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, en las áreas de urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa, no solo de los pacientes que acuden a sus sedes de mediana y baja complejidad (Almeida, Chinavita, Chivor, Garagoa, Guateque, Guayatá, Sutatenza y Tenza), sino también de los pacientes de la Región de Oriente y Neira y de su corredor vial.

El contar con los reactivos e insumos de laboratorio clínico se enmarca en el proceso de mejora continua, para ofrecer a los pacientes seguridad, calidad y una adecuada correlación clínico-patológica en la atención del servicio de salud integral.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Los hitos más importantes para la adquisición de insumos y reactivos para el correcto e ininterrumpido servicio son:

Impacto en la Calidad del Servicio: Los reactivos y suministros son esenciales para realizar pruebas diagnósticas precisas; la precisión en los resultados de laboratorio influye directamente en la calidad del diagnóstico y tratamiento que reciben los pacientes. Por lo tanto, la disponibilidad oportuna y adecuada de estos materiales asegura que los servicios clínicos sean precisos y confiables.

Cobertura de Áreas Críticas: los reactivos y suministros impactan áreas críticas del hospital como urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa. Esto subraya la necesidad de que el laboratorio clínico esté bien abastecido para manejar una amplia gama de situaciones clínicas, desde emergencias clínicas y las rutinarias.

Servicio a una Amplia Población: la mención de las sedes de mediana y baja complejidad, así como la referencia a pacientes de una región más amplia, enfatiza que la calidad de los servicios de laboratorio no solo afecta a los pacientes dentro del hospital, sino también a aquellos en áreas circundantes. La adecuada provisión de reactivos y suministros permite al hospital cumplir con su misión de servir a una población extensa y diversa.

Mejora Continua y Seguridad del Paciente: la disponibilidad de reactivos e insumos dentro del marco de mejora continua. Esto refleja un compromiso hacia la mejora constante en la atención y seguridad del paciente. La capacidad de ofrecer servicios de laboratorio de alta calidad contribuye a una mejor correlación clínico-patológica, que es crucial para un diagnóstico y tratamiento efectivos.

Contexto Regional y Corredor Vial: Las regiones de Oriente y Neira, así como el corredor vial, suman gran importancia al laboratorio no solo a nivel local, sino también en un contexto regional más amplio. Esto justifica aún más la necesidad de una gestión eficiente y continua de los recursos de laboratorio para atender a una población más extensa

Como pilar para la administración de la entidad, se tiene prestar los servicios a los pacientes y a la comunidad médica en general con diagnósticos confiables y oportunos para una vida más saludable, además de garantizar efectivos tratamientos médicos que atiendan a la mejoría efectiva de los pacientes que acuden a la entidad de forma preventiva, urgencias y hospitalización, la toma de este tipo de exámenes proporciona información detallada que apoya el proceso de detección y control de enfermedades o causales genéticas que podrían impactar sobre la salud.

Las alertas tempranas que emite el cuerpo provocadas por los factores de riesgo modificables (tabaquismo, obesidad, sedentarismo, estrés) y no modificables (antecedentes familiares, género, edad), entre otras, terminan convirtiéndose en enfermedades crónicas si no se detectan y controlan a tiempo, por este motivo, el primer paso para prevenirlas es revisar el estado de salud actual y proporcionar orientación médica que conlleven al paciente a tomar medidas para mejorar su calidad de vida y lograr beneficios a largo plazo, y una de las formas es realizando los debidos exámenes que permitan realizar diagnósticos asertivos y que materialicen la efectiva prestación de servicios de salud en nuestro Hospital, que además de ser un objetivo principal en marcado en el plan de desarrollo Institucional 2024-2027, debe constituirse como el deber ser de todas las entidades prestadoras en servicios de salud del país.

Es crucial destacar que, a pesar de tener habilitados los servicios para la baja y mediana complejidad en los laboratorios clínicos, la disponibilidad de insumos y reactivos de excelente calidad es un factor determinante para garantizar la fiabilidad de los resultados. Estos reactivos deben contar con registro INVIMA, certificado de calidad, y ficha técnica actualizada, entre otros requisitos. Solo de esta manera se puede asegurar que los bacteriólogos cuenten con los elementos adecuados para realizar su trabajo con precisión. La calidad de los insumos impacta directamente en la precisión y exactitud de los resultados reportados, lo que a su vez tiene una repercusión significativa en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, permitiendo una atención de salud efectiva y confiable.

En este sentido, el objetivo principal de este proceso de convocatoria es asegurar que el hospital establezca contratos con diversos proveedores que garanticen el suministro de insumos y reactivos, cumpliendo con las especificaciones de calidad y los requisitos exigidos por la normativa colombiana vigente. Esto permitirá contar con los elementos necesarios para ofrecer un servicio de salud óptimo y conforme a los estándares establecidos, garantizando la seguridad y confiabilidad de los resultados en beneficio de los pacientes.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La descripción del objeto que se pretende contratar es el siguiente:

Los reactivos y suministros deben ser despachados a cada una de las sedes, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles una vez enviado el pedido por el área de almacén al proveedor; con base en los pedidos realizados mensualmente por el área de Laboratorio Clínico. Este despacho debe llegar a cada sede (Garagoa y Guateque); los reactivos deben contar con fechas de vencimiento adecuadas (más de 6 meses), a excepción de aquellos que por su naturaleza no lo permite. Realizar el despacho junto a las demás soluciones y consumibles que se usan en el equipo, en cantidad suficiente y necesaria para su proceso, de incurrir en esta falta las pruebas No usadas DEBEN ser devueltas al PROVEEDOR en Nota crédito y este despachar de nuevo en el menor tiempo reactivos con fechas adecuadas para procesamiento.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

A continuación, se detallan las necesidades de reactivos, insumos, equipos del laboratorio y modalidades que se pretende contratar, se deberá cotizar la totalidad de los ítems, incluyendo los impuestos a que haya lugar que estarán a cargo del futuro contratista, los gastos de transporte y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto del presente contrato, por bloques.

El oferente al que se le asigne el bloque 1 (Química, Hematología, Uroanálisis, Microbiología y Hemoglobina Glicada) estará a cargo de la sistematización del laboratorio a través de las licencias de software, interfasadas a un programa de laboratorio tanto en el LIS como el HIS, los demás oferentes deberán entregar estas licencias de los software de los equipos en comodato, de tal manera que el laboratorio quede sistematizado en su totalidad, así como el programa de control de calidad interno, de cada uno de los equipos.
El contratista que quede con el bloque 1 se obliga a suministrar, instalar, configurar y garantizar el funcionamiento de impresoras térmicas tipo Zebra o tecnología equivalente para la generación de etiquetas de identificación de muestras biológicas en las sedes y UBAS, integradas al Sistema de Información del Laboratorio.

Además, deberá suministrar una plataforma para el control de calidad interno propia que nos permiten el monitoreo diario, la detección de errores y la garantía de resultados confiables, facilitando la validación de series analíticas.
Así mismo, será responsable de la capacitación del personal, soporte técnico inicial, mantenimiento básico y aseguramiento de la continuidad operativa del sistema las 24 horas del día, como parte integral de las obligaciones contractuales.

Los bloques 2, 3 y 4 que cuentan con la adquisición de equipos en comodato, deberán entregar la codificación de sus equipos para conectarse al LIS, de tal manera que se puedan conectar al HIS con nuestro sistema SIHOS.

Como valores agregados del bloque, el oferente deberá ofrecer:

- Un sistema de digitalización del consentimiento informado para la toma de muestras, con verificación de identidad del paciente mediante lector de huella dactilar, integrado con el software LIS/HIS de las sedes, garantizando la trazabilidad y el resguardo de la información conforme a la normatividad de protección de datos personales vigente.
- Garantizar, a través del software o plataforma que ofrezca para la gestión de resultados, la posibilidad de que los pacientes puedan consultar en línea sus resultados de laboratorio desde cualquier lugar, mediante un mecanismo de acceso seguro (portal web, aplicación móvil o similar) que cuente con autenticación del paciente y protocolos de protección y confidencialidad de datos conforme a la normatividad vigente de protección de datos personales, sin que ello sustituya la entrega física de resultados que actualmente realiza la institución.
- Apoyar las adecuaciones a que haya lugar en caso de requerir para instalación de los equipos o movimiento de los mismos dentro del laboratorio clínico.

Cada oferente debe anexar soporte de ingeniería las 24 horas los 7 días a la semana, números telefónicos, tiempo de respuesta, cronograma de mantenimientos preventivos de los equipos entregados en comodato, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta no pueden superar las 12 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

BLOQUE 1

QUÍMICA—HEMATOLOGÍA - UROANÁLISIS – MICROBIOLOGIA Y HEMOGLOBINAS GLICADAS

En aras de mejorar y dar continuar a la sistematización de los laboratorios clínicos de Garagoa y Guateque, esta convocatoria une los bloques de Química Clínica, Hematología, Uroanálisis, Microbiología y Hemoglobina Glicada en uno solo, con el fin de obtener equipos para estas áreas del laboratorio en comodato y de esta manera obtener desde el código de barras para la identificación de las muestras en general de los laboratorios, así como los softwares LIS (usuarios, licencia, interfaces), HIS con nuestro sistema SIHOS.

En este bloque el Hospital requiere contar con un equipo para el área de Química, Hematología, Uroanálisis, Hemocultivos, Hemoglobinas glicadas, en cada una de sus sedes Garagoa y Guateque y Microbiología en la sede Guateque.

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de análisis, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) despachados a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc.)

Tabla 1 Sección QUÍMICA CLÍNICA: actualmente el Hospital no cuenta con equipo propio de química clínica. El equipo ofertado en comodato deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- Capacidad de procesamiento no inferior a 200 pruebas/hora, con capacidad de carga mínima de 50 muestras en la misma corrida. Mínimo 45 posiciones de reactivos dedicadas, de manera que ninguna prueba del menú contratado requiera compartir o reasignar posición durante la corrida, con capacidad para volúmenes entre 10-25 y 50 ml.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Sistema de dosificación que garantice consumo proporcional entre reactivo 1 y reactivo 2 según la técnica analítica de cada prueba, evitando remanentes o desperdicio significativo; consumo de reactivo por prueba no superior a 250 µl.
- Aguja de pipeteo de muestras independiente de la de reactivos, con sensor de detección de niveles y mezclador incorporado, con protección contra choques.
- Ingreso de muestras únicamente mediante lector de código de barras, garantizando identificación inequívoca del paciente.
- Interfaz bidireccional con los sistemas LIS y HIS (SIHOS) de la institución.
- De preferencia reactivos dedicados, con lavado de rotor incluido o rotor/cubetas desechables, según la política de no reúso de la institución.
- Refrigeración controlada de reactivos a 10°C +/-2°C.
- Estabilidad mínima garantizada de 10 días una vez el reactivo esté instalado/abierto en el equipo, respaldada con certificado de estabilidad del fabricante; si se degrada dentro de ese periodo, el oferente lo reemplaza sin costo para la institución.
- Sistema de agua garantizado para funcionamiento continuo. El oferente será responsable de suministrar e instalar el sistema de tratamiento de agua acorde a la calidad del agua del municipio, y de su mantenimiento preventivo periódico (incluido el cambio oportuno de filtros e insumos) durante toda la vigencia del contrato, sin costo adicional para la institución.
- Software para el registro y control de los controles de calidad internos (IQC), integrado al equipo o al LIS.

El equipo no estará sujeto a dimensiones específicas; el oferente deberá realizar visita técnica al espacio destinado en cada sede para verificar su viabilidad, y de requerirse adecuaciones locativas para la instalación, apoyará dichas adecuaciones, garantizando siempre el cumplimiento de los estándares de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social.

El oferente realizará los mantenimientos preventivos según la periodicidad exigida por la casa matriz del fabricante, sin costo adicional para la institución.
Ante fallas que dejen el equipo fuera de servicio, deberá atender el mantenimiento correctivo en sitio en un plazo máximo de doce (12) horas contadas desde el reporte de la falla, en línea con la exigencia general del Bloque 1 en materia de mantenimiento correctivo. Si transcurridas setenta y dos (72) horas desde el reporte el equipo no se encuentra en funcionamiento, el oferente deberá suministrar un equipo de contingencia que garantice la continuidad del servicio.

El oferente garantizará capacitación inicial certificada al personal del laboratorio al momento de la instalación del equipo, así como capacitaciones periódicas de actualización durante la vigencia del contrato.

Los insumos o consumibles deben ser despachados acorde a los pedidos realizados y en cantidades suficientes de tal manera que no se vea afectada la continuidad en el servicio.

Los reactivos que no puedan ser despachados según las condiciones establecidas y/o en las presentaciones contratadas, deben contar con el aval de las líderes del laboratorio por medio de correo electrónico que soporte el cambio del producto.

Los pedidos deben llegar a cada una de las sedes con su respectiva factura y/o remisión, acorde a lo despachado, cumplir con las obligaciones específicas de este estudio previo, además las facturas deben enviarse vía correo electrónico al área de almacén (recursosfisicos@hospitalregionalvalledetenza.gov.co) para su respectivo control.

BLOQUE 1

REACTIVOS Y SUMINISTROS CON EQUIPO EN COMODATO QUIMICA-HEMATOLOGIA Y UROANALISIS

TABLA No 1

QUÍMICA EQUIPO EN COMODATO

	DESCRIPCION REACTIVO	MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	KIT - CAJAS REQUERIDAS SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Acido Urico			12X20ML	2 cajas		
2	Albumina			2X125ML	2 cajas		
3	Amilasa			1X50ML	4 cajas		
4	Bilirrubina Directa			1X125ML	5 cajas		
4	Bilirrubina Total			4+1 2X125ML	5 cajas		
5	BUN			4X62,5	6 cajas		
6	Colesterol Total			6X100ML	6 cajas		
7	Colesterol HDL			4X28ML	22 cajas		
8	Creatinina PAP			8X28ML	12 cajas		
9	Fosfatasa Alcalina			2X62,5	6 cajas		
10	Glicemia			6X100ML	6 cajas		
11	Proteinas Totales			2X125ML	2 cajas		
12	TGO (ASAT)			2X62,5ML	6 cajas		
13	TGP (ALAT)			2X62,5ML	6 cajas		
14	Trigliceridos			6X50ML	6 cajas		
15	Lactato deshidrogenasa LDH			2X62,5ML	2 cajas		
16	Microalbuminuria			2X25ML	24 cajas		
17	Proteina en orina			2X125ML	2 cajas		
18	CPK TOTAL			2X62,5ML	2 cajas		

Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico**: gerenlalledetenza.gov.co
na Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.g 4
e este documento es la original que se encuentra conforme a lo estipulado en el
s oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la erada como un documento no
ido no será responsabilidad del Hospital Regional tención Valle de Tenza

USE LAS CASILLAS 22 A 35 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL

Tabla 2 Sección Hematología: Actualmente los laboratorios de Garagoa y Guateque cuentan con equipo propio de hematología, los equipos ofertados deben contar con una capacidad de procesamiento no inferior a 60 pruebas/hora, ser de carga continúa, estar en la capacidad de leer el código de barras; transmitir la información al software ofrecido por el oferente y este al sistema hospitalario SIHOS, de tal manera que permita la optimización del tiempo de los profesionales del laboratorio y la minimización de los errores humanos en la digitación de los resultados.

Los equipos ofertados deben ser equipos de hematología de 6 partes. El sistema analítico debe emplear tecnología de citometría de flujo con enfoque hidrodinámico, análisis de dispersión de luz láser y detección por fluorescencia (análisis tridimensional celular); la determinación de hemoglobina debe ser mediante método colorimétrico. Debe garantizar modo de análisis para sangre total, muestras prediluidas y líquidos corporales, con un mínimo de 41 parámetros notificables.

El equipo no estará sujeto a dimensiones específicas; el oferente deberá realizar visita técnica al espacio destinado en cada sede para verificar su viabilidad, y de requerirse adecuaciones locativas para la instalación, apoyará dichas adecuaciones, garantizando siempre el cumplimiento de los estándares de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los equipos presentados deben garantizar mediciones desde concentraciones bajas hasta altas de cada parámetro, certificando que los resultados obtenidos se mantengan dentro de niveles aceptables de exactitud y confiabilidad para el análisis clínico.

TABLA No 2

HEMATOLOGÍA EQUIPO EN COMODATO (EQUIPO 5 PARTES O SUPERIOR)

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	KIT-CAJA-JUEGO - FRASCO SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Control Hematología (3 Niveles)			3X2X3 ML	3		
2	Diluente 1			20 L	15		
3	Solución para Diferencial			4X12ML	8		
4	Lisante 1			1X4ML	4		
5	Lisante 2			1X4ML	2		
6	Solución limpieza			50ML	12		
7							
8							
9							
10							
VALOR TOTAL HEMATOLOGÍA						**$0**	
EQUIPO OFERTADO							

USE LAS CASILLAS 7 A 10 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL

Tabla 3. Sección UROANÁLISIS: Actualmente los laboratorios de Garagoa y Guateque no cuentan con equipo propio para la lectura de las tiras de orina.

Los equipos ofertados deben utilizar colorimetría fotométrica, un método común para analizar las muestras mediante la medición de absorbancia de luz en diferentes longitudes de onda; además de estar acorde a las tiras de 13 parámetros, para una lectura promedio de 514 tiras en una hora; las tiras deben ser leídas de forma continua. permitir la visualización de datos a través de pantalla LCD, con impresora incorporada.

TABLA No 3

UROANÁLISIS EQUIPO EN COMODATO

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	CANTIDAD PRUEBAS O KIT SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Tiras de orina			100 TIRAS	11.000		
2	Controles						
3	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTA						
4							
5							
6							
VALOR TOTAL UROANALISIS					**$0**		
EQUIPO OFERTADO							

Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
te documento es la original que se encuentra en el a ne a lo estipulado en el
ciales. Cualquier copia o impresión distinta a la publi como un documento no
no será responsabilidad del Hospital Regional de Se n Valle de Tenza

En caso que se presenten demoras en los despachos de frascos de tiras de orina, el proveedor deberá enviar tiras que puedan ser leídas en el equipo o enviar a cada una de las sedes otro equipo que sea acorde a las tiras despachadas. Los equipos ofertados son por el consumo de las tiras de orina.

TABLA No 4							
MICROBIOLOGIA EQUIPO EN COMODATO							
	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**MARCA**	**REGISTRO INVIMA**	**PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT**	**CANTIDAD PRUEBAS PRESENTACION**	**PRECIO PRUEBA CON IVA**	**COSTO TOTAL**
1	GN TEST			20	400		
2	AST-N402			20	160		
3	AST-N450			20	260		
4	GP TEST			20	50		
5	AST-P663			20	10		
6	RAPIDEC CARBA NP			10	10		
7	TDR RESIN AEROBIC CULTURE			25	55		
8	AGAR SANGRE			10	120		
9	AGAR MACCONKEY			10	320		
10	AGAR CROMOGÉNICO			10	520		
11	AGAR CHOCOLATE			10	20		
12	ASAS CALIBRADAS ESTERILES AZULES 10µ.			1000	2.000		
14	CROMOAGAR STREPB			10	25	$0	
VALOR TOTAL MICROSCOPIA							
EQUIPO OFERTADO							
CONSUMIBLES EQUIPO MICROBIOLOGÍA							
	DESCRIPCION REACTIVO	**MARCA**	**REGISTRO INVIMA**	**PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT**	**CANTIDAD REACTIVO O KIT SEGÚN PRESENTACION**	**PRECIO PRUEBA CON IVA**	**COSTO TOTAL**
20	Solución Salina						
21	Unsensitized tubes						
22	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO						
23							
USE LAS CASILLAS 20 A 23 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							

Tabla 4. Sección MICROBIOLOGIA, actualmente los laboratorios de Guateque y Garagoa No cuentan con equipo propio para la lectura de las tarjetas de identificación y antibiogramas, los equipos ofertados deben estar acorde a las tarjetas que actualmente se usan en esta área, el objetivo es que no se presenten demoras en los despachos de las tarjetas e insumos requeridos para siembra e identificación y que haya disponibilidad de asesoría en caso de ser requerido las 24 horas del día.

El equipo ofertado debe ser por el consumo de las tarjetas. Debe tener un sistema cerrado y automatizado con tecnología de tarjetas con microcanales. Las reacciones bioquímicas se deben poder detectar por cambios ópticos (color/colorimetría). La lectura debe ser automáticamente y generar resultados sin intervención manual. Debe contar con una amplia base de datos integrados con perfiles microbianos, capacidad mínima de 30 posiciones/tarjetas simultáneas, y entregar resultados de identificación y antibiograma en un tiempo no mayor a 8 horas.

El software de gestión de datos del equipo debe permitir el ingreso y consulta de información de pacientes y muestras, la interfaz con el LIS/HIS de la institución, y la exportación de resultados en formato compatible con WHONET para el reporte de vigilancia de resistencia antimicrobiana.

El equipo debe ser para la sede Guateque.
Adicionalmente, se requieren dos equipos automatizados de hemocultivos (uno para cada sede), con detección continua y automática de crecimiento microbiano por método colorimétrico, con sensibilidad de detección de al menos 10 UFC/ml, capacidad mínima de 20 posiciones de incubación simultánea por equipo, alarma de positividad, posibilidad de reingreso de frascos con demora en despacho dentro de las 48 horas siguientes a temperatura ambiente, pantalla táctil, e interfaz USB o serial para conexión con el sistema de información del laboratorio.

También se requiere un equipo para la detección molecular de *Mycobacterium tuberculosis* en una de las sedes, mediante un sistema automatizado de amplificación de ácidos nucleicos (PCR en tiempo real o tecnología equivalente) recomendado por la Organización Mundial de la Salud para el diagnóstico de tuberculosis, que permita el procesamiento individual de muestras mediante cartuchos o kits de un solo uso,

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

sin requerir lotes mínimos de procesamiento, acorde con el bajo volumen de pruebas del Hospital (aproximadamente 25 pruebas al mes). Debe entregar resultados en un tiempo no mayor a 2 horas, incluyendo la detección de resistencia a rifampicina cuando aplique.

TABLA No 5

HEMOGLOBINA GLICADA EQUIPO EN COMODATO (HPLC)

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	CANTIDAD PRUEBAS REQUERIDAS, SEGÚN PRESENTACIÓN DEL KIT	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Columna				4.800		
2	Reactivos						
3	Calibradores						
4	Controles						
5	Soluciones						
6	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO Y SI TIENEN ALGÚN COTOS ADICIONAL						
7							
8							
9							
10							
	VALOR TOTAL HEMOGLOBINA GLICADA					**$0**	
	EQUIPO OFERTADO						

USE LAS CASILLAS 3 A 10 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL

ITEM	SISTEMATIZACIÓN REQUERIDA		SISTEMATIZACIÓN OFERTADA	
	GARAGOA	GUATEQUE	GARAGOA	GUATEQUE
SOFTWARE	1	1		
LICENCIA	1	1		
USUARIOS	9	9		
INTERFACES	6	6		
LIS (Código de barras para las muestras en las UBAS)	3	3		
HIS	1	1		
MODULO CONTROL DE CALIDAD	1	1		
ROLLOS DE PAPEL IMPRESORA ZEBRA (MENSUAL)				

VALOR TOTAL OFERTADO PARA EL BLOQUE DE QUIMICA- HEMATOLOGIA- UROANALISIS-MICROBIOLOGIA- HEMOGLOBINA GLICADA	**$0**
VALOR MAXIMO TOTAL DEL BLOQUE QUIMICA- HEMATOLOGIA-UROANALISIS-MICROSCOPIA-HEMOGLOBINA GLICADA	**$ 200.000.000**

CALIFICACION POR BLOQUE COMPLETO ADJUDICADO A UN SOLO OFERENTE

Tabla 5 Sección Hemoglobinas Glicadas: El Hospital No cuenta con equipo para el procesamiento de hemoglobinas glicadas (HbA1c), razón por la cual se solicitan equipos para los laboratorios de Garagoa y Guateque.

Deben ofertar equipos de cromatografía líquida de Alta Resolución (HPLC); el rango de medición de prueba debe estar entre el 3% y 18%, el coeficiente de precisión debe ser ≤ 1.5% y el tiempo de proceso por prueba no debe superar los 100 segundos. Deben incluir una estación de muestras con rack de capacidad = o > a 5 posiciones.

Contar con software que permita monitorear el procesamiento, los niveles de reactivos, con funciones de autodiagnóstico, almacenamiento para ≥ 4000 datos de muestras. Debe permitir el ingreso de los datos de las muestras y contar con una impresora incorporada de preferencia térmica.

Los equipos ofertados deben tener la capacidad de conectar al LIS y HIS, así como el poder ingresar las muestras preferiblemente en corrida continua, los controles y calibradores en el caso de necesitarse deben incluirse en el precio prueba efectiva.

Favor Anexar ficha técnica de los equipos en comodato ofertados para cada sección (química, hematología, uroanálisis, microbiología y hemoglobina Glicada).

Los mantenimientos preventivos y correctivos, los repuestos que necesiten los equipos durante su permanencia en los laboratorios de Garagoa y Guateque, serán asumidos por el oferente ganador de este bloque.

El oferente debe comprometerse a efectuar capacitaciones, charlas, talleres, entre otros al personal del hospital tanto virtual como presencial las veces que se requieran, con el fin de garantizar un óptimo manejo de los equipos y su correlación clínica de los resultados.

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

BLOQUE 2
OTRAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS

Con el fin de ampliar la sistematización del laboratorio y en vista que en el bloque 1 se encuentra la sistematización del laboratorio, los equipos en este bloque ofertados, deben tener la capacidad de anclarse al LIS y al HIS, los cuales deben estar en funcionamiento antes de ponerse en servicio, se tendrá en cuenta como valor agregado, en el momento de la asignación de bloque 2 a cada oferente, ofertar este ítem.

En este bloque el Hospital requiere contar con un equipo para el área de Electrolitos, Gases Arteriales, y Pruebas especiales uno a uno, en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa.

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de análisis, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) junto con el despacho mensual a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc.)

El oferente debe comprometerse a efectuar capacitaciones, charlas, talleres, entre otros al personal del hospital tanto virtual como presencial con el fin de garantizar un óptimo manejo de los equipos y su correlación clínica de los resultados.

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

Tabla 1. **ELECTROLITOS:** El equipo ofertado debe medir como mínimo sodio, potasio, cloro y calcio ionizado, mediante electrodos selectivos de ion (ISE), con volumen de muestra no superior a 25 µL, aceptando sangre total, suero, plasma y orina sin diluir, y con tiempo de análisis no mayor a 30 segundos por muestra.

El sistema debe operar bajo un esquema de cartucho o casete integrado (electrodos, soluciones de referencia y calibración en un solo componente desechable), que no requiera mantenimiento diario, limpieza manual, ni cambio periódico de soluciones de referencia por parte del personal del laboratorio, minimizando el riesgo de error humano y discontinuidad del servicio.

Debe contar con calibración automática programable (mínimo cada 12 horas) y control de calidad interno integrado, con al menos tres niveles programables y generación de gráficas de control tipo Levey-Jennings para el seguimiento de la calidad analítica.
El equipo debe tener capacidad de conexión al LIS y HIS de la institución, así como lectura de código de barras para identificación de muestras.

BLOQUE No. 2
OTRAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS

TABLA No 1 ELECTROLITOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRUEBAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO CALCIO Y CLORO)	4.500				
2	CONTROLES					
3	SOLUCIONES					
4	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO Y SI TIENEN ALGÚN COTOS ADICIONAL					
					VALOR OFERTADO	$0
					VALOR MAXIMO PERMITIDO ELECTROLITOS	$65.000.000

EQUIPO OFERTADO PARA ELECTROLITOS EN COMODATO PARA GUATEQUE Y GARAGOA

Tabla 2. Gases Arteriales: El Hospital no cuenta con equipo para el procesamiento de gases arteriales, razón por la cual se solicitan equipos para los laboratorios de Garagoa y Guateque.

Los equipos ofertados deben medir, como mínimo, pH, pCO2, pO2, hematocrito, sodio, potasio, calcio ionizado y cloro, en muestra de sangre arterial total (entera), a partir de jeringa heparinizada, con volumen de muestra no superior a 100 µL y tiempo de análisis no mayor a 60 segundos. Debe reportar además los parámetros calculados de bicarbonato (HCO3-), exceso de base (BE) y saturación de oxígeno (sO2).

La aspiración debe ser automática, con cartucho o casete todo-en-uno que incluya reactivos, electrodos y consumibles, de diseño compacto sin circuito de líquidos interno, que no requiera mantenimiento preventivo periódico ni limpieza manual por parte del personal del laboratorio, minimizando el riesgo de contaminación y de error humano.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

El equipo debe contar con control de calidad interno de al menos 3 niveles, funcionamiento con batería recargable para garantizar continuidad del servicio ante cortes de energía, impresora incorporada, y capacidad de conexión al LIS y HIS de la institución.

Tabla 3: Pruebas Especiales: El Hospital no cuenta con equipo para el procesamiento individual de pruebas especiales cuantitativas, razón por la cual se solicitan equipos para los laboratorios de Garagoa y Guateque.

Los equipos ofertados deben operar mediante tecnología de inmunofluorescencia (inmunocromatografía fluorescente), con lectura por cartuchos o casetes de un solo uso, en muestra de sangre total, suero, plasma u orina según el analito, con volumen de muestra no superior a 80 µL y tiempo de resultado no mayor a 15 minutos por prueba.

El equipo debe permitir el procesamiento simultáneo de múltiples muestras (acceso aleatorio, mínimo 10 canales/posiciones de incubación), con capacidad de procesamiento no inferior a 100 pruebas/hora, y lectura automática de lote y calibración de cada cartucho (por ejemplo, mediante chip de identificación), para minimizar errores de calibración manual. Los reactivos deben poder almacenarse a temperatura ambiente, sin requerir cadena de frío.

Deben ofertar la mayor cantidad de pruebas de la tabla. El equipo debe contar con impresora incorporada y capacidad de conexión al LIS y HIS ofertado en el Bloque 1, así como poder ingresar las muestras preferiblemente en corrida y no una a una. Las pruebas requeridas deben ser las efectivas; los controles y calibradores, en caso de necesitarse, deben incluirse en el precio de la prueba efectiva.

TABLA No 2 GASES ARTERIALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRUEBAS REQUERIDAS UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	GASES ARTERIALES	700				
2	CONTROLES					
3	CALIBRADORES					
4	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO Y SI TIENEN ALGÚN COTOS ADICIONAL					
					VALOR OFERTADO	$0
					VALOR MAXIMO PERMITIDO GASES ARTERIALES	$28.000.000
EQUIPO OFERTADO PARA ELECTROLITOS EN COMODATO PARA GUATEQUE Y GARAGOA						

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

TABLA No 3 PRUEBAS ESPECIALES						
ITEM	Descripción	PRUEBAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	DIMERO D	266				
2	ALFAFETOPROTEINA	75				
3	ANTIGENO CARCINOEMBRINARIO	132				
4	FERRITINA	56				
6	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE FSH	701				
7	HORMONA LUTEINIZANTE LH	221				
8	HORMONA ESTRADIOL	271				
9	HORMONA PROLACTINA	218				
10	PROTEINA C REACTIVA HS (ALTA SENSIBILIDAD)	98				
11	TESTOSTERONA TOTAL	82				
12	T3 LIBRE	169				
13	PRO BNP	46				
14	T3 TOTAL	72				
15	TSH	412				
16	T4 TOTAL	154				
17	T4 LIBRE	313				
18	BHCG	120				
19	TROPONINA I	200				
20						
					VALOR OFERTADO	$0
					PRUEBAS ESPECIALES	$47.000.000

NOTA: FAVOR ANEXAR FICHA TECNICA LOS EQUIPOS EN COMODATO

NOTA: LOS EQUIPOS EN COMODATO PARA ELECTROLITOS SON DOS UNO PARA CADA SEDE (GUATEQUE Y GARAGOA)

NOTA: EL EQUIPO EN COMODATO PARA GASES ARTERIALES SON DOS UNO PARA CADA SEDE (GUATEQUE Y GARAGOA)

NOTA: LOS EQUIPOS EN COMODATO PARA LAS PRUEBAS ESPECIALES DE LA TABLA 3, SON DOS, UNO PARA CADA SEDE (GUATEQUE Y GARAGOA)

NOTA: Los controles, calibradores, solución de lavado, NO cuentan con unidad de medida, ni cantidad, estas deben ser diligenciadas por el proponente, según el requerimiento de la técnica empleada si los necesita o no y hacer esta observación en la casilla correspondiente a OBSERVACIONES. De ser suministrados en el comodato del equipo e ir incluidos dentro del valor unitario de cada de las pruebas o analisis, favor diligenciar la cantidad suministrada y colocar valor $0.
Las casillas 2,3, 4 (Tabla 1 y 2), en la tabla 3 use las casillas 19 a 22 para consumibles del equipo, estas casillas deberán ser diligenciadas por el proponente con las mismas especificaciones mencionadas anteriormente de acuerdo a las particularidades del equipo ofertado.

1.	TABLA 1. ELECTROLITOS	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 65.000.000
2	TABLA 2. GASES ARTERIALES	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 28.000.000
3	TABLA 3 PRUEBAS ESPECIALES	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 47.000.000
VALOR MAXIMO ASIGNADO A ESTE BLOQUE COMPLETO			$140.000.000
LA CALIFICACION SE HARA POR SEPARADO PARA CADA GRUPO Y ASI SERAN ADJUDICADAS			

Favor Anexar ficha técnica de los equipos en comodato ofertados para cada sección (electrolitos, gases arteriales y pruebas especiales).

Los mantenimientos preventivos y correctivos, los repuestos que necesiten los equipos durante su permanencia en los laboratorios de Garagoa y Guateque, serán asumidos por el oferente ganador de este bloque.

El oferente debe comprometerse a efectuar capacitaciones, charlas, talleres, entre otros al personal del hospital tanto virtual como presencial con el fin de garantizar un óptimo manejo de los equipos y su correlación clínica de los resultados.

Favor Anexar ficha técnica de los equipos en comodato.

BLOQUE 3

INFECCIOSAS Y HORMONAS

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Con el fin de ampliar la sistematización del laboratorio y en vista que en el bloque 1 se encuentra la sistematización del laboratorio, El equipo en este bloque ofertado, debe tener la capacidad de anclarse al LIS y al HIS, se tendrá en cuenta como valor agregado, en el momento de la asignación del bloque 3 al oferente, ofertar este ítem.

El equipo destinado al procesamiento de pruebas especializadas de alta sensibilidad por quimioluminiscencia deberá permitir la carga de muestras en tubo primario o en viales, mediante un sistema de acceso aleatorio (random access) con posiciones dedicadas para muestras urgentes (STAT) en cantidad no inferior a diez (10), que permitan la priorización sin interrumpir el procesamiento rutinario.

El equipo deberá contar con lector de código de barras integrado para la identificación de las muestras, de manera que el ingreso de la información del paciente y la asignación de las pruebas se realice exclusivamente mediante lectura del código de barras del tubo, evitando así errores de digitación o de identificación manual. Deberá contar con capacidad de carga continua no inferior a mil quinientas (1.500) cubetas de reacción y no menos de ciento cincuenta (150) pozos o posiciones de incubación, así como con al menos veinticinco (25) posiciones refrigeradas para reactivos, con trazabilidad automática de lote, fecha de vencimiento y control de estabilidad a bordo.

El rendimiento analítico no podrá ser inferior a doscientas (200) pruebas por hora, con entrega del primer resultado en un tiempo no mayor a doce (12) minutos. El sistema deberá contar con la documentación técnica completa del fabricante, capacitación certificada al personal del laboratorio y soporte técnico especializado, con tiempo de respuesta para mantenimiento correctivo no superior a doce (12) horas de manera presencial o veinticuatro (24) horas de manera virtual, garantizando la disponibilidad continua del servicio.

BLOQUE No. 3

PRUEBAS INFECCIOSAS Y HORMONAS

	Descripción	MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACIÓN KIT O REACTIVO	PRUEBAS REQUERIDAS	PRECIO PRUEBA MAS IVA	COSTO TOTAL
1	TSH				4.800		
2	T4 LIBRE				1.100		
3	PSA				900		
4	Beta cuantitativa HCG				280		
5	Vitamina D 25 hidroxi				370		
6	TROPONINA I ULTRASENSIBLE				800		
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

USE LAS CASILLAS 11 A 20 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL

VALOR OFERTADO ESPECIALIZADOS	**$0**
VALOR TOTAL ESPECIALIZADOS	**$ 105.000.000,00**
EQUIPO OFERTADO	

SERVICIO TRANSFUSIONAL

E **CALIFICACION POR BLOQUE COMPLETO ADJUDICADO A UN SOLO OFERENTE** o y tratamiento de sus pacientes, con el fin de minimizar los riesgos de las transfusiones se busca que sus procesos sean semiatomatizados, de esta manera pasarían a ser pruebas con mayor sensibilidad y especificidad a ser pruebas que están sujetas al ojo y criterio de cada observador.

Tanto las hemoclasificaciones ABO y RH, como las pruebas cruzadas se busca sean semiatomatizadas.

Se tendrá como valor agregado el software del servicio transfusional, así como las capacitaciones al personal del hospital tanto virtual como presencial.

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) despachados a las sedes.

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

Favor Anexar ficha técnica de los equipos en comodato.

BLOQUE No. 4							
SERVICIO TRANSFUSIONAL							
ITEM	REACTIVO O INSUMO	MARCA	REGSITRO INVIMA	PRESENTACION CAJA O KIT	PRUEBAS REQUERIDAS UNIDAD .- KIT- ML	PRECIO PRUEBA MAS IVA	COSTO TOTAL
1	TARJETA ABO/D + GRUPO INVERSO			UNIDAD	350		
2	TARJETAS HEMOCLASIFICACIÓN ABO/D			UNIDAD	350		
3	TARJETAS FENOTIPO + KELL			UNIDAD	20		
4	TARJETAS LISS/COOMBS			UNIDAD	420		
5	FRASCO CELULAS RASTREO I - II			KIT 2 FCO X 10 ML	6		
6	FRASCO CELULAS GRUPO INVERSO ABO A1- B			KIT 2 FCO X 10 ML	6		
7	DILUYENTE SUSPENSION CELULAS			FCO X 500 ML	2		
8	CONTROLES TARJETAS Y SERVICIO			KIT	6		
9	TUBOS PLASTICOS BOLSA POR 1000 UND			UNIDADES	2.000		
10	PUNTAS PARA PIPETA DEL EQUIPO			UNIDAADES	2.000		
11							
12							
TOTAL					$ 0		
USE LAS CASILLAS 11 a 12 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							
VALOR OFERTADO ESPECIALIZADOS							$0
VALOR TOTAL ESPECIALIZADOS							$33.000.000
EQUIPO OFERTADO							
CALIFICACION POR BLOQUE COMPLETO ADJUDICADO A UN SOLO OFERENTE							

BLOQUE 5

OTROS INSUMOS Y REACTIVOS

Estos reactivos e insumos no requieren para su utilización de ningún equipo específico o el Hospital cuenta con equipos propios que están en funcionamiento, razón por la cual pueden ser ofertados en forma parcial o total por el proponente, son en total 86 insumos o reactivos, aunque cuenta con 4 bloques (A, B, C y los ítems del 23 al 86) que serán adjudicados al proponente mejor calificado para cada uno de ellos, con el fin de estandarizar la marca y/o presentaciones de los reactivos empleados en las coloraciones, coagulación y equipo Mindray 5000 para hematología)

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) despachados a las sedes.

Los ítems 23 a 86 serán calificados uno a uno y se adjudicarán a mejor propuesta recibida.

Las Pruebas Rápidas, en las cuales encontramos ítems repetidos, pero aparece seguido de casa comercial 1 o 2, el que tiene una cantidad mayor será adjudicado al de menor precio y el siguiente al que le continúe en precio, pero deben ser de diferente casa comercial y detección o fundamento de prueba.

Si las presentaciones ofertadas por caja varían en cantidad DEBE realizar la observación en la fila M de la tabla, según corresponda a cada ítem, ejemplo: hepatitis caja por 30 unidades, en la columna **OBSERVACIONES**.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Se tendrá en cuenta como valor agregado ofertar el software de control de calidad, para las pruebas de inmunología de este bloque, pero no en la calificación o requisito al momento de la adjudicación, se tendrá presente costo y calidad del producto.

El oferente debe hacer entrega de las fichas de seguridad, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos) junto con el despacho mensual de estos a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc).

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

OTROS INSUMOS Y REACTIVOS											
		DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	REGISTRO INVIMA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
COLORACION ZIEHL NEELSEN											
A	1	ALCOHOL ACIDO DE ZIEHL NEELSEN	FRASCO	500 ml			2				
	2	AZUL DE METILENO DE ZIEHL NEELSEN	FRASCO	1000 ml			2				
	3	FUSHINA DE ZIEELH NEELSEN	FRASCO	1000 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$200.000
COLORACIÓN DE GRAM											
B	4	VIOLETA DE GRAM	FRASCO	1000 ml			2				
	5	LUGOL DE GRAM	FRASCO	1000 ml			2				
	6	ETANOL CETONA	FRASCO	500 ml			2				
	7	FUSHINA DE GRAM	FRASCO	1000 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$250.000
COLORACIÓN DE FIELD											
B	8	SOLUCION A	FRASCO	50 ml			2				
	9	SOLUCION B	FRASCO	50 ml			2				
	10	AZUL DE METILENO FIELD	FRASCO	500 ml			2				
	11	SALES FOSFATADAS	FRASCO	500 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$100.000
COLORACIÓN DE WRIGHT											
C	12	COLORANTE DE WRIGTH	FRASCO	1000 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$120.000
COLORACIÓN DE GIEMSA											
D	13	COLORANTE DE GIEMSA	FRASCO	50 ml			2				
	14	METANOL	FRASCO	1000 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$65.000
COLORACIÓN DE RETICULOCITOS											
E	15	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	FRASCO	50 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$38.000
COLORACIÓN COPROLOGICOS											
F	16	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO	50 ml			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$39.000
REACTIVOS COAGULACION											
G	17	REACTIVO PARA PT SOLUPLASTIN	KIT	10 x 4 ml			6				
	18	REACTIVO PARA PTT ELÁGICO	KIT	6 x 2,5 ml			6				
	19	CONTROL NORMAL PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN	KIT	10 X 1 ml			6				
	20	CONTROL PATOLÓGICO PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN	KIT	10 X 1 ml			6				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$6.000.000
HEMATOLOGIA EQUIPO PROPIO (MINDRAY 5000)											
H	21	M-52 DILUENTE X 20 LITROS MINDRAY 5000)	20 litros	GARRAFA			6				
	22	M-52 LH LYSE 4 X100ML. MINDRAY 5000)	100 ml X 4	CAJA			2				
	23	M-52 DIFF Lyse 4 X 500ML MINDRAY 5000)	500 ml x 4	CAJA			2				
	24	M -68 Probe cleanser x 50 ML MINDRAY 5000)	50 ml	UNIDAD			4				
	25	Controles hematologia 3 x 2 x 5 ml	3 x 2 x 3 ml	KIT			2				
										VALOR PROPUESTA	$0
										VALOR MAXIMO PERMITiDO	$6.188.000
INSUMOS Y CONSUMIBLES COAGULACION											

ónico: gerencia@ho valledetenza.gov.co
valledetenza.gov.co/ T 304
e encuentra en el are , conforme a lo estipulado en el
n distinta a la publica iderada como un documento no
ital Regional de Segu Atención Valle de Tenza

PRUEBAS RAPIDAS INMUNOLOGIA										
49	FACTOR REUMATOIDEO	KIT	KIT X 50			6				
50	PROTEÍNA C REACTIVA LÁTEX	KIT	KIT X 50			71				
51	RPR SEROLOGÍA CON CONTROLES	KIT	KIT X 500 PRUEBAS			2				
52	VDRL SEROLOGIA	KIT	KIT X 100 PRUEBAS			1				
TOMA DE MUESTRAS										
53	AGUJA MULTIPLE 21G	CAJA	100 UNDADES			571				
54	CURITAS REDONDAS	CAJA	100 UNIDADES			286				
55	GLICEMIA DEXTROSA (CARGA DE GLUCOSA)	CAJA	CAJA DE 50 SOBRES x 25 gramos			28				
56	LANCETAS	CAJA	200 UNIDADES			2				
57	TORNIQUETE DESECHABLE EN GOMA	CAJA	25 UNIDADES			2				
58	TORNIQUETES BELCRO		UNIDAD			2				
59	PIPETA DESECHABLE DE WESTERGREEN EN GOMA PARA VSG	CAJA	UNIDADES			550				
60	PIPETA AUTOMATICA 10-100 µl	UNIDAD	UNIDAD			2				
61	PIPETA AUTOMATICA 100-1000 µl	UNIDAD	UNIDAD			0				
62	TUBOS AL VACÍO CON CITRATO (TAPA AZUL) 1,8 ML	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			18				
63	TUBOS AL VACÍO CON EDTA (TAPA LILA) 2,0 ML	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			12				
64	TUBOS AL VACÍO CON EDTA (TAPA LILA) 4,0 ML	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			286				
65	TUBOS AL VACÍO CON GEL SEPARADOR X 5 ML (TAPA AMARILLA)	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			143				
66	TUBOS AL VACÍO CON GEL SEPARADOR X 3,5 ML (TAPA AMARILLA)	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			400				
67	TUBOS DE ENSAYO 13 X 100 TUBOS	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			2				
68	TUBOS TAPA ROJA SIN GEL SEPARADOR	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			2				
69	HISOPOS FLEXIBLES	UNIDAD	UNIDAD			100				
70	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRALES	PAQUETES	UNIDAD			10				
71	UROTUBOS (TAPA GRIS PARA ORINA)	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			600				
GASES ARTERIALES										
72	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	CAJA	100 UNIDADES			8				
SERVICIO TRANSFUSIONAL										
73	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A X 10 ML	FRASCO	FCO X 10 ml			2				
74	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B X 10 ML	FRASCO	FCO X 10 ml			2				
75	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D X 10 ML	FRASCO	FCO X 10 ml			2				
OTROS INSUMOS										
76	ACEITE DE INMERSIÓN X 100 ML	FRASCO	100 ml			2				
77	AGUA DESTILADA GARRAFA	GARRAFA	20 L			1				
78	AGUA DESTILADA	GALON	4L			1				
79	GRADILLAS ACRILICO TUBOS LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD			3				
80	LÁMINAS PORTAOBJETO X 50 UNIDADES	CAJA	CAJA X 50 UND			214				
81	LAMINILLAS 22 X 22 X 100 UNIDDES	CAJA	CAJA 10 X 100 und			14				
82	LAMINAS MULTIMUESTRA LECTURA ORINA	UNIDAD	CAJA X 100			1				
83	PAPEL FILTRO POR 12,5 CM	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES			6				
84	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS	BOLSA	BOLSA X 1000 und			6				
85	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES	BOLSA	BOLSA X 1000 und			6				
86	VIALES 0.5 ML	PAQUTE	PAQUETE X 1000 UNIDADES			2				
87	VIALES 2.8 ML	PAQUETE	PAQUETE X 1000 UNIDADES			2				
88	VIALES 1.5 ML	PAQUETE	PAQUETE X 1000 UNIDADES			2				
89	NEVERAS DE TRANSPORTE DE MUESTRA (PLÁSTICAS)	NEVERA	UNIDAD			2				
90	CAJAS DE TRANSPORTE	CAJA	UNIDAD			4				
91	ROLLOS ETIQUETAS UNA COLUMNA 100*100*500. JALATECH (IMPRESORA TÉRMICA)	ROLLO	UNIDAD			2				

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CHAGAS ELISA (LECTOR ELISA MINDRAY MR96A Y LAVADOR DE ELISA MINDRAY MW 12A)										
92	CHAGATEST ELISA LISADO	CAJA	192 PRUEBAS			7				
93	Chagas elisa IGG+IGM	CAJA	192 PRUEBAS			1				
TUBERCULOSIS										
94	FRASCO MULTIMUESTRA BOCA ANCHA (ESUTO)	PAQUETE	PAQUETE X 50 frascos			12				
95	Detección del complejo Mycobacterium tuberculosis Pruebas rapidas moleculares	CAJA	CAJA X 10			57				

A	COLORACION ZIEHL NEELSEN	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 200.000
B	COLORACIÓN DE GRAM	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 250.000
D	COLORACIÓN DE FIELD	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 100.000
C	COLORACIÓN DE WRIGHT	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 120.000
D	COLORACIÓN DE GIEMSA	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 65.000
E	COLORACIÓN DE RETICULOCITOS	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 38.000
F	COLORACIÓN DE COPROLOGICOS	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 39.000
G	REACTIVOS COAGULACION	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 6.000.000
H	HEMATOLOGIA EQUIPO PROPIO (MINDRAY 5000)	VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 6.188.000
DE LOS ITEM 22 A 80 SE CALIFICARAN UNO A UNO.		VALOR OFERTADO	$ 0
		VALOR MAXIMO PERMITIDO	$ 109.000.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA			**$0**
MAXIMO VALOR PERMITIDO PARA BLOQUE 4. OTROS INSUMOS Y REACTIVOS			**$122.000.000**

CALIFICACION UNO A UNO DE LOS ITEMS 21 A 84, SE ADJUDICARAN A MEJOR PROPUESTA RECIBIDA

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Dentro de los valores agregados para esta convocatoria general se tendrá en cuenta:

- Interface para los equipos del laboratorio tanto propios como los que quedan en apoyo tecnológico.
- Capacitación al personal profesional y auxiliar del Hospital Regional Valle de Tenza, con sesiones virtuales y presenciales.
- Mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en apoyo tecnológico para el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza en sus dos sedes Garagoa y Guateque.
- Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el futuro contrato se ha establecido como domicilio contractual en los municipios:

eque:		**goa:**		**atá:**		**nteza:**	
a:		**ida:**		**or:**		**avita:**	

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Plazo de ejecución del contrato: Hasta el 30 de Noviembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo con el valor facturado en razón con la necesidad de la entidad, en cuanto el supervisor verifique el desarrollo y ejecución contractual a cabalidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de este.

Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: factura electrónica, anexando copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de confirmad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la circular externa emitida por el HOSPITAL.
PARÁGRAFO 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con la normativa vigente.
PARÁGRAFO 3. La Entidad se compromete a que, una vez celebrado el contrato correspondiente, enviará el documento respectivo junto con una copia del RUT del Hospital, con el propósito de que este forme parte del dossier contractual que será gestionado por el futuro contratista.
PARÁGRAFO 4. Por tratarse de un proceso transaccional, el cargue de la documentación como lo son facturas, informes, cuentas, se realizarán mediante la plataforma Secop II.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones de orden general:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
c. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
d. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

e. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
f. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
g. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
h. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
i. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
j. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
l. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
m. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.
n. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
o. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el
p. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
q. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
r. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a:

1. Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas en el presente contrato.
2. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos y reactivos
3. Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos, dentro de las veinticuatro (24) horas y siete (07) días de la semana.
4. El contratista debe entregar los insumos requeridos dentro de las veinticuatro (24) horas desde el pedido realizado por el hospital, y debe entregarlo en las instalaciones de las sedes Garagoa o guateque, de lunes a vienes en los horarios de 7 am- a 12 pm, y de 2 a 4 pm.

5. Los compromisos adquiridos en los Anexos Técnicos (13,14,15,16 y 17), constituyen obligaciones respecto el contratista en la ejecución contractual.

6. Entregar los reactivos, insumos y consumibles objetos del presente contrato en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado.
7. Reemplazar los reactivos – insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda.
8. Realizar el despacho de los pedidos de reactivos o insumos, en los tiempos adecuados, no mayor a 5 días hábiles desde el día del pedido.
9. Realizar la confirmación con el Hospital de los pedidos realizados, con correo electrónico que confirme el pedido.
10. Informar al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.
11. Entregar o facilitar la adquisición de las fichas técnicas, Registros Invima, Certificado de Calidad y otros de los reactivos e insumos contratados.
12. Dar soporte técnico preventivo y correctivos a los equipos en comodato de sus respectivas casas comerciales.
13. Suplir las cantidades de insumos, consumibles, controles, calibradores, suficientes para el uso de los reactivos adquiridos por el hospital.
14. Los equipos entregados en comodato contaran con el tiempo suficiente para ser entregados después de dos meses de recibido el último pedido del contrato, ya sea por terminación del contrato o de la adición, si se presentará.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

15. Remplazar los reactivos, insumos, consumibles, pruebas, entre otros, que se pierdan por fallas en los equipos, en un plazo no mayor a 7 días.
16. Garantizar oportunidad en los servicios de ingeniería virtual y/o presencial, así como asesor **científico** para el manejo de resolutividad y acompañamiento en cada una de las sedes del hospital.
17. Realizar la verificación/validación de los equipos entregados en comodato.
18. El oferente debe hacer entrega de las fichas de seguridad, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos) junto con el despacho mensual de estos a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc.)

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA además se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos que a su cargo le sean asignados por el Hospital. Mientras no se demuestre la exoneración de responsabilidad, el Hospital descontará de las sumas que adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio y el trámite se surtirá directa y unilateralmente, sin acudir ante autoridad administrativa o judicial.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La **SUPERVISIÓN** del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **Subgerencia Científica** del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., en coadyuvancia de las lideres de los servicios de laboratorio Garagoa y Guateque, quienes tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución de este, bajo los parámetros de la Resolución Nro. 791 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado” y en especial las siguientes funciones:

Funciones Generales

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Funciones de Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar entrega de las pólizas, conforme a las condiciones técnicas previstas.
- Vigilancia financiera y contable.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.

- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

10. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

El contrato que se deriven de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 004 del 2025. Estatuto Interno de Contratación.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decrete la caducidad del contrato.

12. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Dentro del término indicado en el acápite especial 6 del Capítulo I de estos Términos de Condiciones, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento de este, una garantía única a favor del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, según lo establecidos en el Acuerdo No. 004 de 2025 y del Manual de Contratación de la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, el Hospital podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.
Para su ejecución se requiere, por parte del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, la aprobación de la garantía del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

13. CARGA TRIBUTARIA.

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal.

El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CAPÍTULO III
MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, dado que la cuantía del presupuesto oficial se encuentra ser superior a los 160 SMLMV, la modalidad de selección del contratista será mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El procedimiento de la convocatoria, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital, contempla los siguientes pasos:

Publicación: La convocatoria se publicará en la página web y la plataforma SECOP II de la entidad, detallando toda la información relevante sobre el proceso, como el objeto a contratar, las especificaciones técnicas requeridas, el presupuesto oficial, el cronograma para la presentación y evaluación de las propuestas, los factores de calificación y los documentos necesarios para la suscripción del contrato. Este proceso garantiza un plazo no menor a tres días hábiles para la recepción de las ofertas.

Evaluación de las Ofertas: El Comité de Contratación analizará y calificará las propuestas recibidas, recomendando a la Gerencia la opción que sea más favorable y conveniente para los intereses de la entidad. Este procedimiento incluye la elaboración de un acta de evaluación y calificación, pudiendo contar con el apoyo del Asesor de Control Interno para mayor transparencia.

Aprobación de la Evaluación y Suscripción del Contrato: Basándose en la recomendación del Comité de Contratación, el Gerente aprobará la evaluación mediante un acta y procederá a la notificación del oferente seleccionado, para posteriormente suscribir el contrato correspondiente.

Se establece que el Comité de Contratación, con el apoyo de las unidades funcionales y funcionarios involucrados en los estudios previos, redactará los términos de condiciones, los cuales deberán incluir:

- La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones y modificaciones.
- Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- Las condicione de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuanta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de sí debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que éste pueda generar.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación de sus condiciones.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, evaluar, presentar observaciones a la evaluación, término para resolverlas y adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.
- Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.
- El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
- La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Además, dispone que, previa disponibilidad presupuestal, el Gerente ordene la apertura del proceso mediante un acta, publicando el pliego de condiciones en la página web de la entidad o en medios electrónicos. La recepción de ofertas se realizará según lo indicado en los pliegos de condiciones.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Durante la evaluación, el Comité de Contratación publicará un acta con los resultados y abrirá un periodo no menor a tres días hábiles para que los oferentes presenten observaciones. Concluido este plazo, el Comité emitirá una recomendación final a la Gerencia, quien, de ser necesario, podrá solicitar una nueva evaluación motivada.

Finalmente, el Gerente aprobará la evaluación y suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante un proceso competitivo, transparente que respete la normatividad vigente para la contratación del Hospital.

Ahora bien, el Manual de Contratación consagra el siguiente procedimiento el cual ha sido determinado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUBLICACIÓN
Elaboración estudios previos	El jefe de la dependencia en la que surge la necesidad con el apoyo de las unidades funcionales, cuando sea necesaria su participación.	N/A
Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal al área de presupuesto	Ordenador del gasto o personal directivo que delegue mediante acto administrativo debidamente motivado	N/A
Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal	Auxiliar administrativo de presupuesto	N/A
Elaboración de los términos de condiciones	Coordinador de contratación	N/A
Verificación de los términos de condiciones	Comité de contratación	N/A
Acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Ordenador del gasto	N/A
Publicación estudios previos y proyecto de término de condiciones en el SECOP y página web de la entidad	Coordinador de contratación se encarga de publicar en el Secop y el ingeniero de sistemas de la entidad en la página web institucional	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Observaciones al proyecto de término de condiciones	Los oferentes y/o proveedores en los términos establecidos presentarán observaciones al proyecto de término de condiciones	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Respuesta a observaciones y adendas	Comité de contratación	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Publicación de respuesta a observaciones y adenda (Pliego definitivo) en el SECOP y página web de la entidad.	Coordinador de contratación se encarga de publicar en el Secop y el ingeniero de sistemas de la entidad en la página web institucional	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Recepción de ofertas	Jefe oficina jurídica (El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a cinco días hábiles).	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Audiencia de cierre de Convocatoria y apertura de propuestas	Comité de contratación	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Evaluación	Comité de contratación y personal requerido para apoyar la evaluación en caso de ser necesario	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Publicación informe de evaluación (Secop y página web)	Coordinador de contratación se encarga de publicar en el Secop y el ingeniero de sistemas de la entidad en la página web institucional	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Respuesta a observaciones	Comité de contratación	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Calificación definitiva	Comité de contratación	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.
Acto administrativo de adjudicación	Ordenador del gasto	Se deberá publicar en el Secop y en la página web de la institución por parte del área de contratación.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000).,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

COMPRAVENTA DE PRODCUTOS FARMACEUTICOS Y AFINES- MATERIAL PARA LABORATORIO Rubro 24501030103: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000).**

Según CDP No. 958 del 12 de Agosto de 2026, expedido por la jefe de Presupuesto.

CAPÍTULO IV
TÉRMINOS DE CONDICIONES

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

En el Acuerdo No. 004 del 2025, se estableció como principios orientadores el de publicidad y transparencia, su vez se determinaron los principios que rigen las actuaciones contractuales. El Hospital para predicar respeto a estos mandatos determinó que los canales de publicación son la página web de la entidad http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co y la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en donde encontrará los términos de condiciones, desde el día señalado en el cronograma.

1.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en la numeral correspondencia en la misma plataforma Secop II, y excepcionalmente al correo electrónico contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co, dentro de los términos establecidos para cada etapa procesal.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, así como las radicadas en forma extemporánea, se tendrán por no presentadas.

1.3. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web (www.hospitalvalledetenza.gov.co – link de contratación). A partir de su CONVOCATORIA PÚBLICA se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía en el presente procedimiento, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. publicará en la página web (www.hospitalvalledetenza.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas, y en la página del SECOP II.

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web (www.hospitalvalledetenza.gov.co) y en el SECOP II. Excepcionalmente después de la audiencia de cierre, la entidad podrá adendar el cronograma. El proponente deberá tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

2. ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección de contratista, podrán participar los siguientes proponentes:

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Personas Jurídicas nacionales o extranjeras debidamente autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia.

- Consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados.

Todos aquellos quienes tengan vocación de participar, deberán demostrar que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los presentes pliegos.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y diez (10) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, que tengan vocación de presentar propuestas recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado de RUP debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Según el mandato del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

La remisión normativa al Decreto 1082 de 2015 obedece a lo consignado en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad.

2.2. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES (Este numeral aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a MiPymes).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando el proceso sea limitado a MIPYME en el acto administrativo de apertura, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:

a) Certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

c) El domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra establecido en el presente documento.
d) El proponente acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio principal está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe remitirse mediante la plataforma Secop II, bajo los siguientes parámetros:

La propuesta debe referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia; debe presentarse en idioma castellano por escrito en medio magnético contraseña y la apertura de los sobre de las ofertas y acta de cierre se realizará mediante audiencia virtual en donde podrán participar los oferentes que presentaron propuesta y allí se suministrará la contraseña en el momento de la audiencia si hay lugar a ello, con cada uno de los documentos que la acompañan debidamente foliada y firmada en cada anexo que requiera de la firma del representante legal, así como su propuesta.

La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos y teniendo en cuenta:
Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.

El hospital indicará el vínculo o link de la aplicación o herramienta tecnológica para poder conectarnos a la audiencia de cierre de ofertas virtual, un día (01) antes del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, con carta de instrucciones para el acceso que se publicará en la página web en el link de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

En la audiencia y acta de cierre quedará registrada la siguiente información:

· Nombre del proponente
· Hora de recibido de la oferta por correo electrónico
· Valor de la oferta

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso (Acta de Cierre), los proponentes no podrán retirar las propuestas presentadas; ni se recibirán propuestas presentadas en forma extemporánea.

En todo caso, durante la audiencia de cierre del proceso de selección, los proponentes no podrán modificar, corregir y/o adicionar su propuesta.

Serán admitidas propuestas parciales o alternativas, respecto los bloques.

2.4. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de los mismos.

Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

2.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores por verificar y que permiten considerar un proponente como **HABILITADO o NO HABILITADO** son los siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el **ANEXO 2.** Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Regional Hospital Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto para contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán **DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3** suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

• En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
• En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
• Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

E. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 3 años anteriores a la apertura de la presente Invitación Pública, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente representante legal **(según ANEXO No. 4).** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

F. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES LEY 2013 DE 2019.

G. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

L. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

M. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES ACERCA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018.

N. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

O. LIBRETA MILITAR Las personas naturales representantes de las personas jurídicas, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993). En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

P. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Q. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación Pública, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación Pública. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2025 y estar en firme. Y podrá presentarse en medio magnético.

S. SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo). El proponente deberá diligenciar el Formato SARLAFT establecido por el Hospital y el mismo se encontrará en el **ANEXO No. 6.** Y/O justificación donde acredite la no presentación del mismo.

T. Declaración de Bienes y Rentas (Persona Natural y/o Jurídica) Formato función Pública. Ley 2013 de 2019.

U. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,3	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,70	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual 0,5 o indeterminado	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN OLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,1	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0,05	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

Se debe presentar:

REGISTROS INVIMA EN MEDIO MAGNETICO DELOS INSUMOS A OFERTAR EN ORDEN.
FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS OFERTADOS
FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS QUE ENTREGARAN EN COMODATO
EBE CONTAR CON PUENTE DE COMUNICACIÓN EFECTIVO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA HOSPITALARIO (INTERFAZ)- CERTIFICACIÓN

Además, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguienteExperiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Atendiendo la observación realizada respecto de los códigos UNSPSC con los que se certifica experiencia y atendiendo que las entidades que se presenten podrán ofertar por bloques o grupos, se aceptarán los siguientes códigos (por lo menos dos) con los que se acreditará la experiencia, dado que tienen relación directa con el suministro de insumos para laboratorio, así:

		O UNSPSC	**RE**	**EXIGIDO EXPRESADO EN ..V**
		000	SUMINISTROS Y ACCESORIOSDE LABORATORIO	
		300	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS	
		200	SUMINISTRO Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DEPACIENTES	
		000	REACTIVOS DE ANALIZADORESCLINICOS Y DIAGNOSTICOS	
		00	KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
		503	KIT DE REACTIVOS	
		014	APLICADORES DE MUESTRAS	
		017;	CONTENEDORES PARA MUESTRAS	
		019	COLECTORES DE MUESTRAS	
		000	LATAS Y CUBOS	
		500	PIPETAS, BOMABAS DE PIEPTAS, DISPENSADORES	
		205	KIT DE PRUEBAS RAPIDAS	
		800	ANALIZADORES ACCESORIOS DE SUMINSTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS	
		035	TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUIMICAS	
		213	AGUA DESTILADA	

		CODIGO UNSPSC	NOMBRE	EXIGIDO EXPRESADOEN . V
		41 10 37 00	CUBETAS DE LABORATORIO	
		41 10 39 00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	
		41 10 40 00	EQUIPO DE TOMA DEMUESTRAS	
		41 11 61 00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

		41 10 32 00	EQUIPO DE LAVADO DELABORATORIO	
		85 12 18 00	LABORATORIOS MÉDICOS	
		41 10 42 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO	
		41 10 44 00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO	
		41 10 48 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L..	
		41 10 49 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO	
		41 12 24 00	INSTRUMENTOS DELABORATORIO	
		41 12 26 00	PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS	
		41 12 27 00	CINTAS Y ETIQUETAS DELABORATORIO	
		41 12 28 00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	
		42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS	
		41 11 60 00	REACTIVOS DE ANALIZADORESCLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS	
		41 12 16 00	PUNTAS DE PIPETA	
		41 12 17 00	TUBOS DE ENSAYO	
		41 12 18 00	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO	
		41 12 20 00	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO	
		42 18 20 00	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DELRECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICA	
		41 12 15 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS	

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la ejecución satisfactoria como mínimo de tres (03) y máximo cinco (05) contratos relacionados en el RUP cuyo valor sumado sea igual o superior al valor de la propuesta, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.

Los contratos aportados deben cumplir con alguno de los códigos de clasificación UNSPSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.

En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

Finalmente elaborar cuadro en el que relacione las certificaciones indicando Número de contrato, Entidad contratante, objeto, fecha de iniciación y terminación, el valor final ejecutado, el porcentaje de participación.

Si la certificación incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada será rechazada por ser un requisito habilitante.

La experiencia deberá presentarse de la siguiente manera, enunciándolos en el cuadro que a continuación se establece:

NOTA: LOS CONTRATOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS DEBIDAMENTE EN LA TABLA O, QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O, QUE NO ADJUNTEN LOS SOPORTES AQUÍ ESTIPULADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA. **ANEXO 7**

ITEM	ONTRATO No.	OBJETO	IDAD CONTRATAN	VALOR MENSUAL	LOR TOTA	TIEMPO DE UCIÓN EN MES

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

NOTA: Las certificaciones o contratos deben contener como mínimo, la siguiente información.
a. Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
b. Nombre o razón social y NIT del contratista.
c. Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
d. Objeto del contrato.

2. DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES (ESPECIALES Y PARAFISCALES).

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al ramo de correspondiente del negocio que desarrollo.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

c	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	ecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	tamiento/Control a ser implementado	to después del tratamien				¿Afecta la ejecución del contrato?	onsable por implementar el tratamient	estimada en que se inicia el tratamien	stimada en que se completa el tratami	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					realiza el mo	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	tratación del bien/servicio no esté contemplad Plan anual de Adquisiciones de la entidad	secuencia de la ocurrencia del evento: cumplimiento de bienes y o servicios sin el cumplimiento requisitos normativos	2	2	4	BAJO	Entidad	extraordinario de compras y contratos para ac Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIER	mente a la aprobación de la necesidad por pa gerencia	rante el primer trimestre del año del contrato	rificación y actualización (Si es el caso), del pr anual de Adquisiciones en la etapa de planea	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	ción de la necesidad y el objeto establecido previo, no se ajusta a la modalidad de sele aplicable.	la revisión y ajuste del estudio previo y apón de bienes y o servicios sin el cumplimiento por parte de la Subgerencia que genera la n requisitos normativos	2	2	4	BAJO	Entidad	apoyo jurídico a las dependencias que sol , aclarando los requisitos y la aplicabilidad una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIE	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	rificación que de los Estudios previos cu el principio de legalidad	ada vez que se proyecta un estudio previo

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	habilitantes no son los apropiados para e tratación y no es posible encontrar propone	de oferentes que puedan generar policitaci	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	requisitos habilitantes de acuerdo con el icio a contratar , y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	nto de los requisitos habilitantes para cada de contratación.	ez que se proyecte el estudio previo y sus nece
4	General	Interno	Planeación	Económico	contrato no corresponda a los pre mercado	de oferentes y declaración de desi proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	estudio de mercado, acorde con el de selección	1	2	3	BAJO	SI	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIER	elaboración del estudio de merca	Con la adjudicación del proceso	ez que se proyecte el estudio pre	ez que se proyecte el estudio pre
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	d de conseguir el servicio a contratar y no s e los precios que afecten la ejecución consid entidad.	2	1	2	BAJO	ENTIDAD	nica con especificaciones claras y definidas servicios requeridos por la entidad as especificaciones de la parte de donde se rmitan identificar el valor probable del me sidad y/o responsable de los estudios previo	1	1	2	BAJO	SI	O A LA GESTION CONTRACTU	elaboración del estudio de merca	Con la adjudicación del contrato	ez que se proyecte el estudio previo.	ez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	o de mercado no permite identificar los pr tablecidos para la prestación del servicio		1	2	3	BAJO	ENTIDAD	define de forma clara la especificación de contratar, para obtener las suficientes cotiz	1	1	2	BAJO	SI	POYO A LA GESTION CONTRACTUAL	sde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	ormación adicional para mejorar la valora riesgo	da vez que se proyecte un estudio previo

VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

13	12	11	10	9	8	7
General	General	General	General	Especifico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	I Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Ejecución	Contratación
Operacional	Financiero	Operacional/Tecnológica	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
n la legalización de las ac umplimiento del contrato	imiento o retardo del Reg Presupuestal	ón de los documentos de atación y/o publicación d entos del proceso de mar oránea o fuera de los pla	enten las garantías reque ntos del Proceso de Contr su presentación sea tardi	ayores costos y plazos	y/o entrega y/o instalació servicios en sitios diferent ndicados por la entidad.	No suscripción del contrato
nto de las normas de con icas institucionales y afec a calidad en la gestión	miento de los requisitos le s para la ejecución del co en el inicio de la ejecució contrato. n a los principios de plane	nto de las normas de pu rencia establecidas en la	o en el inicio de la ejecuci nto del contrato; y por lo t portuna de la necesidad ón de las garantías en los establecidos.	olusión o de ofertas artific bajas	o de la Entidad de los bien servicios. aso en el objeto contractua acción de las necesidades Entidad.	n la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo ta satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.
2	2	3	3			2
3	5	2	5			2
5	7	5	8			4
MEDIO	ALTO	MEDIO	EXTREMO	MEDIO		BAJO
Contratista e Interventor	Entidad	Entidad	Contratista	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
nsual de PAA con los fun os en la planeación, contr o y pagos, para programa a los procesos dentro de eviamente establecidos.	cionario encargado, la ex Registro Presupuestal.	os documentos del proce uficiente y dentro de los p cidos en la legislación vig	pliegos y pliegos de condi cluir la garantía de seried oferta. adjudicado se deberá ofic	previene el riesgo de co criterios de selección ob adjudicación concordante sos de transparencia y se objetiva	en los documentos del pr ara el suministro y/o entr ón de los bienes y/o servi	ión del contrato a proponente del segundo lugar o d desierto el proceso si no hay más proponentes as póliza de garantía de seriedad de la propuesta e haberse solicitado
1	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	1	1	1
2	3	3	4	2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	No	Si	Si	SI	SI	SI
ERENCIA ADMINISTRAT YFINANCIERA	RENCIA ADMINISTRATI FINANCIERA	RETARIA DE GERENCI	RETARIA DE GERENCI	RENCIA ADMINISTRATI FINANCIERA	RENCIA ADMINISTRATI FINANCIERA	GERENTE
con la firma del contrato	dición del correspondiente presupuestal	que se realice un proce contratación	que se proyecte un estudi a seleccionar un contratist	que se proyecte un estudi seleccionar un contratist	R DIRECCIÓN DE ENRT ESTUDIOS PREVIOS	cada vez que se realice un contrato
la liquidación del contrato	do el correspondiente RP contrato	minación del proceso do blicación de todos los so	ntación de las garantías del contratista	apruebe el proceso de s	SUSCRIPCIÓN DEL ACT IDACIÓN DEL CONTRAT	con la firma del contrato
mplimiento debidamente	ción del Registro Presupu	cronograma del proceso y ocumentos del proceso d zo establecido por la Ley.	póliza de seriedad de la p el cubrimiento de la susc ón de las garantías en los establecidos.	mitiga mediante la inclus as que permitan sanciona violatorias de libre compe	satisfacción de los bienes servicios	a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o adjudicación al proponente del segundo lugar
Mensual	Inmediato	los tres (3) días siguient pedición del documento.	lecido dentro del cronogra resentación de las pólizas	que se proyecte un estudi seleccionar un contratist	oración de los estudios p	Inmediato

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

21	20	19	18	17	16	15	14
General	Específico	Específico	Específico	General	Específico	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacionales	Social	Naturaleza	Económico	Económico	Económico	Operacional
incorrecta de las cuentas (correctamente ciadas, firmadas y a tiem	la ejecución del contrato escasez de riales y equipos requerido	la ejecución del contrato alteraciones o ctores de orden público	la ejecución del contrato condiciones climáticas de la zona	a en la calidad de los pro objeto del contrato	amiento mercado al presn hesperadas como las fluc s tasas de cambio del dól	de normas tributarias o afecten el equilibrio econ contrato.	nto total o parcial por el c des y calidades de los se contratado
n la finalización de las act n de los materiales requer el mantenimiento	n la finalización de las act del mantenimiento	del valor de los ítems del en la finalización de las ac del mantenimiento	n la finalización de las act del mantenimiento	el cumplimiento de las co pactadas	to que se suministren pro or se llegara a presentar sir cas que afecten la ejecuci contrato.	carga económica adicion ue afecte la ejecución del	de incumplimiento en el c
3	3	4	4	3	1	1	3
2	5	3	5	4	3	2	3
5	8	7	9	7	4	3	6
MEDIO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO	ALTO	BAJO	BAJO	ALTO
Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Gobierno	Contratista
cer al contratista el proce rriente a la radicación de e cobro estipulado por la E	a debe garantizar el sumi nos o materiales requerid plan de contingencia, con miento al objeto a contrata os establecidos inicialmen	a debe crear plan de cont bilidad de presentarse alte del mantenimiento y/o ll s materiales requeridos,	a debe crear plan de cont posibilidad de presentar nes que impidan la realiz del mantenimiento, con el ento al objeto a contratar	rmanente por parte del su ntor en la ejecución del co ón de sanciones al contra	to del precio dólar es un o de riesgo de mercado qu asumir el contratista. sta debe garantizar mante precios pactados.	inmediata de las norma expedidas	er en los pliegos de condi cnicos claros y exigir una nal de recurso humano y , capacidad financiera ent e presenten personas nat
1	2	3	3	2	1	1	1
1	3	2	3	2	2	1	1
2	5	5	6	4	3	2	2
BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
RVISOR DEL CONTRATO INTERVENTOR	RATISTA E INTERVENTO	OR CONTRATO, INTERV ONTRATO Y CONTARTIS	OR CONTRATO, INTERV ONTRATO Y CONTARTIS	RENCIAS ADMINISTRATI FINANCIERA	CONTRATISTA	A LA GESTION CONTRAC	RENCIA ADMINISTRATIV FINANCIERA
SDE EL ACTA DE INICIO	DE EL ACTA DE INICIO	DE EL ACTA DE INICIO	DE EL ACTA DE INICIO	on la firma del contrato	En la firma del contrato	la expedición de la norma	on la firma del contrato
LIQUIDACIÓN DEL CON	FECHA DE TERMINACIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIO CONTRATO	la terminación del contrat	el plazo de ejecución del	la aplicación de la norma	la liquidación del contrato
mento de radicar las cuen	nación de climático del país	ión de orden público del pa	ación de climático del país	de supervisión e interven	el comportamiento del m n y justificación de los aum para la realización de los ntes por parte de la Entid	condiciones claras al co	nformes de interventor y supervisión
limiento de los % de ejec para la realización de cad	Diario	Diario	Diario	tiempo de ejecución del c	te la ejecución contractua	durante el proceso	erdo con los avances de c programados.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

| | | |

N° de riesgos dentificados en el oceso contractua	26	las valoracior	136	ROMEDIO DE LAS VALORACIONES	5,230769231	EGORÍA DEL RIES(ARA EL PROCESO CONTRACTUAL	SGO MED

2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

La Entidad para el presente proceso se permite indicar que sólo exigirá la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes términos.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
ntía de seriedad de la propuesta	X		z (10%) por ciento del valor tos del contrato	s (3) meses a partir del cierre de proceso

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 del Manual de Contratación e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Hospital podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Hospital, su monto se agotará o disminuyere.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Hospital dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Cuando el contrato sea suscrito se exigirán las siguientes pólizas:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
blimiento del Contrato.	20%	Del contrato	l término de duración del contrato y un ño más.
ad de los bienes.	20%	Del contrato	l término de duración del contrato y dos años más.

CAPÍTULO VI
FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación. La propuesta puede ser presentada con la totalidad de los productos o parcialmente, lo que permitirá que la evaluación se pueda efectuar para cada medicamento en forma parcial y se pueda adjudicar a varios proponentes según los factores de calificación.

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la CONVOCATORIA PÚBLICA, al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

FACTORES	AJE
EVALUACIÓN JURÍDICA	ITIDO / INADMITIDO
EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ITIDO / INADMITIDO
EVALUACIÓN TÉCNICA	ITIDO / INADMITIDO
EVALUACIÓN ECONOMICA	NTOS
CONTAR UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL SENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TOMA DE STRAS, CON VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL ENTE MEDIANTE LECTOR DE HUELLA DACTILAR, GRADO CON EL SOFTWARE LIS/HIS DE LAS SEDES, NTIZANDO LA TRAZABILIDAD Y EL RESGUARDO DE LA RMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE TECCIÓN DE DATOS PERSONALES VIGENTE	NTOS
GARANTIZAR, A TRAVÉS DEL SOFTWARE O AFORMA QUE OFREZCA PARA LA GESTIÓN DE LTADOS, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PACIENTES AN CONSULTAR EN LÍNEA SUS RESULTADOS DE RATORIO DESDE CUALQUIER LUGAR, MEDIANTE UN NISMO DE ACCESO SEGURO (PORTAL WEB, CACIÓN MÓVIL O SIMILAR) QUE CUENTE CON NTICACIÓN DEL PACIENTE Y PROTOCOLOS DE TECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS ONALES, SIN QUE ELLO SUSTITUYA LA ENTREGA A DE RESULTADOS QUE ACTUALMENTE REALIZA LA TUCIÓN	NTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**PUNTOS**

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos
El valor total de la propuesta económica presentada no debe exceder el presupuesto oficial.
El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el total de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, y dar alcance de cumplimiento al objeto del contrato.

Para evaluar los precios se tendrá en cuenta los aspectos de los montos con un máximo de sesenta (60) puntos, teniendo en cuenta el precio de los productos ofrecidos, en donde la propuesta de menor precio (IVA INCLUIDO SI APLICA) obtendrá sesenta (60) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor valor} \times 60}{\text{Propuesta a evaluar}}$$

*** PARA DETERMINAR EL PRECIO DEBERÁ DILIGENCIAR EL '' ANEXO PRECIO´´ EN EXCEL, PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA.**

RECUERDE QUE NO PODRA MODIFICAR LA TABLA DE EXCEL.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar máximo dos (02) contratos con experiencia especifica, acreditando diecinueve puntos ochocientos setenta y cinco puntos (19.75) puntos por contrato, acta o certificación adjuntada, en la experiencia ponderable, que debe ser adicional a la habilitante, en el suministro de reactivos de laboratorio, no se limitará los contratos respecto el valor para acreditar dicha experiencia.

La acreditación de la experiencia especifica debe ser diferente e independiente de la experiencia habilitante.

- Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
- En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

El proponente que oferte el tiempo de experiencia exigido obtendrá el mayor puntaje y los demás en forma descendente proporcional descontando de a 5 puntos; es decir, la propuesta que presente el tiempo de experiencia específica obtendrá el mayor puntaje; la que le sigue en orden con menor experiencia obtendrá 5 puntos menos y así sucesivamente.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

El proponente debe presentar la relación de contratos detallada de acuerdo con la tabla y anexar certificación de cada contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañado con el acta de liquidación.

NOTA: LOS CONTRATOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS DEBIDAMENTE EN LA TABLA O, QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O, QUE NO ADJUNTEN LOS SOPORTES AQUÍ ESTIPULADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA. **ANEXO 6**

	TRATO No.	**ETO**	**DAD TRATANTE**	**DR SUAL**	**DR AL**	**PO DE CUCIÓN EN ES**

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información.
a. Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
b. Nombre o razón social y NIT del contratista.
c. Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
d. Objeto del contrato.

3. CONTAR UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CON VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL PACIENTE MEDIANTE LECTOR DE HUELLA DACTILAR, INTEGRADO CON EL SOFTWARE LIS/HIS DE LAS SEDES, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD Y EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES VIGENTE. – **Allegar un certificado determinando las especificaciones del sistema propuesto.**

4. GARANTIZAR, A TRAVÉS DEL SOFTWARE O PLATAFORMA QUE OFREZCA PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PACIENTES PUEDAN CONSULTAR EN LÍNEA SUS RESULTADOS DE LABORATORIO DESDE CUALQUIER LUGAR, MEDIANTE UN MECANISMO DE ACCESO SEGURO (PORTAL WEB, APLICACIÓN MÓVIL O SIMILAR) QUE CUENTE CON AUTENTICACIÓN DEL PACIENTE Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIN QUE ELLO SUSTITUYA LA ENTREGA FÍSICA DE RESULTADOS QUE ACTUALMENTE REALIZA LA INSTITUCIÓN. – **Allegar un certificado determinando las especificaciones del software propuesto.**

3. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1680 del año 2021 que adicionó entre otros el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del año 2015, los oferentes que cumplan con las condiciones de emprendimiento y empresas de mujeres se les otorgará un puntaje de 2.5 del valor total fijado en estos términos de condiciones. Para acreditar ser un emprendimiento o empresa de mujeres según el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Participación Accionaria o Cuotas de Interés:** Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica deben pertenecer a mujeres, y los derechos de propiedad deben haber pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según los requisitos legales, que detalle la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- **Empleos en Nivel Directivo:** Al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica deben ser ejercidos por mujeres, quienes deben haber estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Los cargos de nivel directivo se definen como aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que detalla las personas que ocupan cargos de nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- **Actividades Comerciales de Persona Natural:** Si la persona es natural, debe ser mujer y haber ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Asociaciones y Cooperativas: Para estas entidades, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados deben ser mujeres, y su participación debe haber correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

El Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E. adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 004 del 2025 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2069 de 2022 en su artículo 35, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

5. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el capítulo II de estos términos, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 004 del 2025, sin embargo, el oferente que no cumpla con tales requisitos será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, el Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta.

El Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E. adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para cada producto para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al tipo de contrato requerido.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E., podrá declarar desierta parcial o totalmente la presente CONVOCATORIA PÚBLICA dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.

b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.

c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E., encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el entendido de que la modalidad de selección del presente proceso es la convocatoria pública, en el cual el precio se convierte en uno de los factores determinantes para la escogencia del futuro contratista, por lo que cuando el oferente presenta un del servicio sustancialmente inferior al del presupuesto oficial se puede encontrar ante la figura jurídica contractual de PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso de presentarse esta situación, el Comité de Contratación evaluará y recomendará al ordenador del gasto sobre los casos de valores artificialmente bajos y solicitará, justificación de estos al oferente cuyas ofertas sean menores a un 20%, o un mayor porcentaje al costo total estimado por la entidad.

Dadas las explicaciones, el comité de compras y contratación analizará la información remitida por el proponente y rechazará la oferta cuando se presenta alguno de estos casos:

- El proponente no presente por escrito la aclaración de la oferta.
- El proponente no envíe la totalidad la información solicitada.
- Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de qué está utilizando su oferta como parte una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitivas durante el proceso de selección.

Procederá la Gerencia al momento de expedir la resolución de adjudicación, realizar la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja; las argumentaciones ofrecidas deben incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas.

8. ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Contratación, recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

9. ELABORACIÓN

El presente pliego de condiciones se elaboró por parte de los miembros del Comité de Contratación como consta en acta del 12 de agosto del 2026; la misma fue aprobada por la Gerente acogiendo así la recomendación emitida por el Comité.

EDWIN ULLOA HURTADO
Gerente

Proyectó: Comité de Contratación HRVT	**Presidente Dra. Magda Yuleidy Leal Pacaguí**	**Firma:**

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Anexo 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.

Ciudad

Ref. Proceso de Selección de CONVOCATORIA PÚBLICA No 13 de 2026.

La presente tiene por objeto ofrecer la **CONTRATAR SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma_____ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces.

5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incursos en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2006.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente al HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., las garantías exigidas en los términos de referencia.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., y en el comunicado de la adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.
Atentamente,

(firma representante legal)

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Anexo No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores Oficina de Contratación HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.

REF.: Selección de CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 013 de 2026

Objeto: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**"

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Que el XXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX % XXXXXXXX XX %

3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato.

6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, quien es XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx

7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones: Dirección de correo: xxxxxxxxxx
Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxx
Telefax: xxxxxxxxxxx

En constancia se firma en xxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxx.
_____ Nombre: C.C.

_____ Representante Legal Nombre: C.C.

_____ Nombre: C.C.

_____ Suplente Nombre: C.C.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE: _____

OBJETO	CONTRATO	DAD	CONTRATOS ($)		HA	ULTA O SANCIÓN ESOS	MULTA CIÓN MMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

(En caso de que la persona jurídica, natural o consorcio y unión temporal, no hayan sido sancionados ni multados durante los últimos tres (03) años deberán manifestarlo de la siguiente manera.)

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la empresa que represento no ha sido sancionada ni multada, con ocasión de la celebración de los contratos suscritos en los últimos tres (03) años.

RAZÓN SOCIAL _____

NIT/ CC _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA:_____

C.C. No _____

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 4

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 de 2026.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras):_____
_____

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): $_____

El suscrito, _____representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

_____
EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO 5.

Consultar el documento adjunto denominado “ANEXO 5 Formato 15 - SARLAFT”

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Anexo No. 6

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

bre Entidad	le contrato	to	a de Inicio	a de terminació	del contrato	ejecutado

_____
Firma del representante legal o persona natural

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 7

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN TÉCNICA
AJUSTAR LA PROPUESTA A PRESENTAR DE ACUERDO LOS CUADROS EXCEL ANEXOS Y LOS BLOQUES A PRESENTARSE

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 8

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO

Proceso: _____

Oferente: _____

NIT: _____

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

ficación UNSP	Servicio o Bien	Contrato	Contratante	Objeto

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/ o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante Legal del oferente_____

Nombre_____

Documento de Identidad _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO. _____

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 9

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Guateque, _____ de _____ de 2026

Señores
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
Km 1 vía Guateque – Sutatenza
Guateque, Boyacá

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción

El suscrito _____ identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de (2) (en adelante, el "Oferente") y, en caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Constitución de Sociedad Futura, actuando igualmente en nombre y representación de cada uno de sus integrantes, manifiesta la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

En tal sentido, y de manera unilateral, en nombre de mi(s) representado(s), suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

- No ofrecer, dar, prometer, entregar o permitir que se ofrezca, dé o entregue, directa o indirectamente, soborno, dádiva, gratificación, comisión o cualquier otra forma de beneficio indebido a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, ni a cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido relación con el presente proceso, en conexión con la propuesta presentada.
- No permitir que ninguna persona, ya sea empleado, agente, contratista o comisionista independiente, incurra en las conductas descritas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones claras y precisas a todos mis empleados, subcontratistas, agentes y demás representantes, exigiéndoles el estricto cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, en especial aquellas que rigen el presente proceso contractual.
- No celebrar acuerdos, ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión, el fraude, la alteración de la libre concurrencia o la desviación de la adjudicación del contrato, comprometiéndome a preservar la transparencia, igualdad y libre competencia del proceso de selección.

Nombre o razón social del oferente y sus integrantes:

Nombre del representante legal: _____
C.C. No.: _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

Firma: _____

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 11
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE

Por medio del presente documento, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de, con domicilio en, actuando en calidad de _____, y por tanto en nombre y representación de _____, identificado(a) con cédula/NIT No. _____, con domicilio en _____,

AUTORIZA A:

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, con NIT 900004894-0 y domicilio para notificaciones en Km 1 vía Guateque – Sutatenza, Guateque – Boyacá.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e inequívoca para que, en los términos legalmente establecidos, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de mis datos personales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web institucional https://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co, y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente sobre:

Los fines específicos para los cuales serán tratados mis datos.
La posibilidad de no autorizar el tratamiento de información considerada sensible.
Mis derechos como titular de la información, en especial: conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato.

Podré ejercer estos derechos a través de los canales presenciales dispuestos por la Entidad, al correo electrónico institucional contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co y/o al teléfono de contacto 3176398804.

Se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C./NIT: _____

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 12

COMPROMISO DE ENTREGA DEL REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO CON ADECUADA VIDA UTIL

La empresa (nombre de la empresa)__, se compromete a que en el desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de Convocatoria Pública N.º 013 del 2026 para el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO con destino a los servicios asistenciales del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., que los productos a suministrar no tendrán fecha de vencimiento menor a seis (06) meses y/o que tendrán una vida útil mayor al 70%.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. a los__días del mes dedel 2026.

_____

Gerente

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No 13

COMPROMISO DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO

La empresa (nombre de la empresa)__,se compromete a que en el desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de la Convocatoria Pública Nº 013 del 2026 para el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO con destino a los servicios medico asistenciales del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., efectuará la entrega de la totalidad de los productos requeridos máximo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud que presente por escrito el Hospital, so pena de que este quede habilitado para tomar las acciones correspondientes con miras a lograr el cumplimiento del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. a los_____días del mes dedel 2026.

_____

Gerente

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Anexo No. 14

COMPROMISO DE CAMBIO DE PRODUCTOS QUE PRESENTEN BAJA ROTACIÓN Y/O POR FECHAS DE VENCIMIENTO PRÓXIMAS

La empresa (nombre de la empresa)__, se compromete a que en el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de la Convocatoria Pública Nº 013 de 2026, para el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO con destino a los servicios medico asistenciales del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., efectuará el cambio de productos que presenten baja rotación y/o por fechas de vencimiento próximas (cuatro (04) meses antes de su vencimiento), dentro de los veinte días calendario siguientes a la solicitud escrita del Hospital.

La presente certificación se expide a solicitud del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. a los_días del mes dedel 2026.

_____

Gerente

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 15

COMPROMISO DE MANTENER LOS PRECIOS Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN TANTO SE SURTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE PRECIOS

La empresa (nombre de la empresa)__, se compromete a que en el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N.º 001 del 2026, para el suministro de Reactivos e insumos de laboratorio clínico con destino a los servicios medico asistenciales del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., efectuará el suministro de los productos contratados sin modificar el precio por circunstancias derivadas de cualquier hecho externo, mientras se inicia el proceso de revisión de precios adoptando la teoría de la imprevisión con cada uno de los requisitos, para no afectar la debida ejecución del contrato.

En ese sentido la empresa (nombre de la empresa)___, se compromete a seguir el siguiente proceso, en el evento en el que se generen eventos ajenos a el con el incremento del costo de los medicamentos y/o reactivos e insumos de laboratorio clínico:

1. Mantendrá el valor de los medicamentos y/o reactivos e insumos de laboratorio clínico, mientras se inicia el proceso de revisión de precios.
2. Mantendrá el suministro de los medicamentos y/o reactivos e insumos de laboratorio clínico, mientras se inicia el proceso de revisión de precios.
3. Presentará la solicitud de revisión de precios de acuerdo a la teoría de la imprevisión.
4. Presentará un análisis técnico, jurídico y financiero de los sobrecostos en los que está incurriendo el contratista en virtud de la ejecución del contrato por hechos sobrevivientes y ajenos a este.
5. Deberá acreditar cada una de las exigencias previstas en la aplicación de la teoría de la imprevisión.

La presente certificación se expide a solicitud del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. a los_días del mes dedel 2026.

_____
Gerente

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

ANEXO No. 16

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

El representante legal de la empresa: _____ con NIT: _____ Certifica que tiene implementados procesos y procedimientos que garantizan la correcta disposición, almacenamiento, transporte y distribución de los REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO que suministra y que cumple con la normatividad sanitaria vigente.

_____

Representante Legal
C.C

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Página Web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/ **Tel:** 3176398804
La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza